



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y**  
**FINANZAS**

**TESIS**

**“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VALIDACIÓN  
MASIVA DE COMPROBANTES DE PAGO  
ELECTRÓNICOS Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN  
DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIO DE  
LA EMPRESA TELEMÁTICA EIRL, PERÍODO 2018-2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**Bach. LAYME OROCOLLO, JUAN**

**LIMA - PERÚ**

**2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Mg. JORGE DE LA CRUZ PÉREZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG**  
Presidente

---

**Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE**  
Secretario

---

**Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS**  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A Dios a mis padres, hijos y abuelos quienes supieron darme fortaleza, paciencia y valor para poder concluir tan anhelado sueño.

A mis hermanos, amigos y docentes universitarios que me dieron su apoyo incondicional en todo este proceso académico, que me permitieron cumplir mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, quiero agradecer a Dios por estar siempre en cada momento de mi vida y apoyarme en las situaciones más adversas y difíciles que he tenido.

También doy gracias a mis padres, por darme la vida y ser la principal fuente de motivación para poder seguir adelante en cualquier meta trazada.

## RESUMEN

La presente investigación busca implementar un sistema informático que valide los comprobantes de pago electrónicos, en la empresa Telemática EIRL, correspondientes a los períodos 2018 y 2019, se tuvo como objetivo primordial, poder determinar si el sistema de validación masiva de comprobantes de pago que tiene un efecto en la información contable y tributaria, seguido de objetivos específicos como establecer el propio sistema de validación de comprobantes de pago electrónicos e identificar la información contable y tributaria, que ayudará a la validación masiva.

También para la investigación se desarrolló una justificación práctica, respecto a la implementación de un sistema de validación de comprobantes de pago, determinando que facilitará en el futuro a identificar de una forma sistemática, un sistema de validación propio de la empresa, seguido de una justificación teórica, sobre como la SUNAT, ente recaudador de impuestos, viene implementando y actualizando nuevos sistemas de emisión electrónica para facturas, boletas, entre otros documentos que acreditan la compra o venta de un bien o servicio, teniendo como principal objetivo de la investigación, analizar el uso del sistema de emisión de comprobantes de pago y por último se tomó en cuenta una justificación metodológica, para saber y determinar si el presente trabajo de investigación cumple con todos los procedimientos exigidos, por métodos científicos, enfoques, alcances, métodos y diseños de investigación, si la población y muestra determinada ayudan a toda esta elaboración del estudio.

**Palabras clave:** comprobantes electrónicos, Información contable, Información tributaria.

## ABSTRACT

Through the investigation of implementing a computer system that validates the electronic payment vouchers, in the company Telematics EIRL, corresponding to the periods 2018 and 2019, the primary objective was to determine if the massive validation system of payment vouchers has an effect on accounting and tax information, followed by specific objectives such as establishing the validation system for electronic payment vouchers and identifying the accounting and tax information, which will help mass validation.

Also for the research, a practical justification was developed, regarding the implementation of a payment voucher validation system, determining that it will help in the future to systematically identify a validation system of the company itself, followed by a justification theoretical, on how SUNAT, the tax collecting entity, has been implementing and updating new electronic issuance systems for invoices, tickets, among other documents that certify the purchase or sale of a good or service, having as the main objective of the investigation, analyze the use of the payment voucher issuance system and finally a methodological justification was taken into account, to know and determine if the present research work complies with all the required procedures, by scientific methods, approaches, scopes, methods and designs of research, if the population and determined sample help all this elaboration of the study.

**Keywords:** Electronic vouchers, Accounting informed, Tax information.

## ÍNDICE DE CONTENIDO:

<b>CARÁTULA</b> .....	<b>i</b>
<b>ASESOR DE TESIS</b> .....	<b>ii</b>
<b>JURADO EXAMINADOR</b> .....	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO:</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>xi</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>xiv</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xvii</b>
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>18</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	18
1.2. Formulación del problema .....	20
1.2.1. Problema general.....	20
1.2.2. Problemas específicos .....	20
1.3. Justificación del estudio.....	21
1.3.1. Justificación práctica:.....	21
1.3.2. Justificación teórica:.....	21
1.3.3. Justificación metodológica: .....	21
1.4. Objetivos de la investigación .....	22
1.4.1. Objetivo general .....	22
1.4.2. Objetivos específicos.....	22
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>23</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	23
2.1.1. Antecedentes nacionales .....	23
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	27
2.2. Bases teóricas de las variables: .....	28
2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos.....	28
2.2.2. Factura electrónica .....	30

2.2.3.	Operatividad de los comprobantes electrónicos.....	32
2.2.4.	Las Ventajas de la Emisión de los comprobantes Electrónicos según SUNAT: .....	32
2.2.5.	Firma digital .....	33
2.2.6.	Facturación electrónica en latinoamérica .....	33
2.2.7.	Sistema de incorporación de la facturación electrónica. ....	34
2.2.8.	Sistemas de emisión electrónica .....	34
2.2.9.	Otorgamiento Factura Electrónica SEE del Contribuyente.....	37
2.2.10.	Otorgamiento de la Boleta de Venta Electrónica SEE del Contribuyente .....	37
2.2.11.	Proveedor de Servicios Electrónicos – PSE .....	41
2.2.12.	Programa de Envío de Información – PEI .....	42
2.2.13.	Anulación, corrección o ajustes en comprobantes electrónicos.....	42
2.2.14.	Rechazo de Facturas SOL y del contribuyente .....	43
2.2.15.	Transporte de bienes factura electrónica .....	43
2.2.16.	Contenidos de archivos ZIP Y XML a mandar a SUNAT .....	44
2.2.17.	Gestión de la Emisión Electrónica de la Liquidación de Compra por medio del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea.....	44
2.2.18.	Sistema de Emisión Electrónica consumidor Final y Comprobante de Pago Electrónico Ticket POS. ....	45
2.2.19.	Decreto Legislativo N° 1314.....	46
2.2.20.	Reglamento de Comprobantes de pago .....	48
2.2.21.	La administración tributaria .....	55
2.3.	Definición de términos básicos: .....	56
<b>III.</b>	<b>MÉTODOS Y MATERIALES .....</b>	<b>59</b>
3.1.	Hipótesis de la investigación .....	59
3.1.1.	Hipótesis general .....	59
3.1.2.	Hipótesis específicas .....	59
3.2.	Variables de estudio. ....	59
3.2.1.	Definición conceptual:.....	59
3.2.2.	Definición operacional .....	60
3.3.	Tipo y nivel de la investigación .....	61

3.4. Diseño de la investigación .....	61
3.5. Población y muestra de estudio.....	62
3.5.1. Población .....	62
3.5.2. Muestra .....	62
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	62
3.6.1. Técnicas de recolección de datos .....	62
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	63
3.7. Métodos de análisis de datos .....	63
3.8. Aspectos éticos .....	63
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>65</b>
4.1. Resultados descriptivos.....	65
<b>V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>98</b>
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	98
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>102</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>103</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>107</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia: .....	108
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables: .....	110
Anexo 3: Instrumentos .....	112
Anexo 4 Validación de instrumentos.....	116
Anexo 5 Matriz de datos .....	117

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Pregunta 1. ¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago?.....	65
Tabla 2.	Pregunta 2. ¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica?.....	66
Tabla 3.	Pregunta 3. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL? .....	67
Tabla 4.	Pregunta 4. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEE Contribuyente? .....	68
Tabla 5.	Pregunta 5. ¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago? .....	69
Tabla 6.	Pregunta 6. ¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico? .....	70
Tabla 7.	Pregunta 7. ¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago? .....	71
Tabla 8.	Pregunta 8. ¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago?.....	72
Tabla 9.	Pregunta 9. ¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente? .....	73
Tabla 10.	Pregunta 10. ¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa? .....	74
Tabla 11.	Pregunta 11. ¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT? .....	75
Tabla 12.	Pregunta 12. ¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora?.....	76

Tabla 13. Pregunta 13. ¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones? .....	77
Tabla 14. Pregunta 14. ¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa?.....	78
Tabla 15. Pregunta 15. ¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?.....	79
Tabla 16. Pregunta 16. ¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos? .....	80
Tabla 17. Pregunta 17. ¿Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos. ..	81
Tabla 18. Pregunta 18. ¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos? ..	82
Tabla 19. Pregunta 19. ¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario? .....	83
Tabla 20. Pregunta 20. ¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros? .....	84
Tabla 21. Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos..	85
Tabla 22. Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema. ....	86
Tabla 23. Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP. ....	87
Tabla 24. Sistema de Validación .....	88
Tabla 25. Informes financieros .....	89

Tabla 26. Informes de ratios financieros) .....	90
Tabla 27. Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.....	91
Tabla 28. Información Contable y financiero .....	92
Tabla 29. Sistema de Validación * Informes financieros .....	93
Tabla 30. Sistema de Validación * Informes de ratios financieros.....	94
Tabla 31. Sistema de Validación * Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable. ....	95
Tabla 32. Comprobación de hipótesis .....	96

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago?.....	65
Figura 2.	¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica? .....	66
Figura 3.	¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL? .....	67
Figura 4.	¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL? .....	68
Figura 5.	¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?.....	69
Figura 6.	¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico? .....	70
Figura 7.	¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago? .....	71
Figura 8.	¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago?.....	72
Figura 9.	¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente? .....	73
Figura 10.	¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa?.....	74
Figura 11.	¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT? .....	75
Figura 12.	¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora? .....	76

Figura 13. ¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones? .....	77
Figura 14. ¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa? .....	78
Figura 15. ¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?.....	79
Figura 16. ¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos?....	80
Figura 17. ¿Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos.....	81
Figura 18. ¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos? .....	82
Figura 19. ¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario?.....	83
Figura 20. ¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros? .....	84
Figura 21. Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos. ....	85
Figura 22. Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema. ....	86
Figura 23. Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP. ....	87
Figura 24. Sistema de Validación.....	88
Figura 25. Informes financieros .....	89
Figura 26. Informes de ratios financieros) .....	90

Figura 27. Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.....	91
Figura 28. Información Contable y financiero .....	92

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día se vienen presentando grandes cambios en la tecnología, tanto a nivel mundial, como a nivel nacional, cambios en los procesos informáticos, lo que da lugar a que los profesionales contables estén en constante actualización, para poder cumplir sus objetivos, pues la contabilidad es quizás una de las actividades más importante dentro del campo de los negocios, dada su naturaleza de informar acerca del incremento de la riqueza, la productividad y el posicionamiento de las empresas en los ambientes competitivos.

La Empres Telemática E.I.R.L. es una pequeña empresa que se dedica a la actividad de importación y venta - distribución de productos informáticos a nivel nacional, y debido al crecimiento de sus operaciones, ha sido designada como emisor de facturación electrónica a partir del año 2018, es por ello que resulta necesario que el sistema de facturación electrónica, para recientes emisores sea de mayor factibilidad para el desarrollo ordinario de sus actividades económicas, y debido a la naturaleza del giro del negocio, es importante para la administración de la empresa, contar con un sistema de facturación propio y que sea validado por la SUNAT

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Hoy en día, en el entorno globalizado que tienen las empresas, comerciales de nuestro país, desarrollan nuevas maneras y formas de comercializar bienes y servicios, los que les generan mayor información contable, como son documentos de compras y ventas, en este sentido los nuevos sistemas informáticos que existen en la actualidad nos ayudan a poder procesar, simplificar y salvaguardar toda la información, si bien es cierto la Administración Tributaria (SUNAT) pone a disposición plataformas que nos facilitan de una a otra manera para poder generar documentos electrónicos, como son facturas, boletas, recibos por honorarios entre otros documentos fuentes, hay empresas por la magnitud de compras y ventas que no se abastecen, y tienen que contratar operadores de servicios electrónicos, por otra parte en relación a la validación de documentos fuente por parte e (SUNAT) solo nos dan hasta un límite para poder determinar su autenticidad, generando posibles problemas tributarios en las empresas es por ello, que el sistema de validación masiva que se ofrece sería de gran ayuda para poder minimizar estos riesgos que se puedan dar en un futuro.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú del año 1993, el gobierno central tiene la facultad de aplicar en nuestro país un sistema tributario mediante la cual puede crear, modificar o derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional. Es así que los tributos se crean, modifican y derogan, asimismo, los impuestos y la elevada presión tributaria afectan de cierta manera la economía y desarrollo de las empresas peruanas que cuentan con capitales pequeños y las empresas que están iniciando recientemente sus actividades, generando así la informalidad, que es la respuesta a una economía muy reglamentada que limita el crecimiento y la permanencia en el mercado de las micro y pequeñas empresas, es por ello que, la SUNAT decide facilitar el normal desarrollo de las operaciones económicas de éstas empresas con el acceso a su plataforma virtual para emitir comprobantes de pagos electrónicos, y también a costo de la propia empresa ofrece servicios de los

operadores de servicios electrónicos, con la finalidad de que validen los comprobantes electrónicos por SUNAT, mediante el sistema del contribuyente.

No obstante, mediante la Ley N°30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar para adecuar la legislación nacional, para fines tributarios, la modificación o reforma tributaria; tiene como fin elevar la recaudación fiscal, combatir la evasión y elusión fiscal, simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mejorar competitividad del país, de tal forma que, se hará la ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización y la participación de todas las partes interesadas de la relación tributaria.

La Empresa Telemática E.I.R.L. es una pequeña empresa que se dedica a la actividad de importación y venta - distribución de productos informáticos a nivel nacional, y debido al crecimiento de sus operaciones, ha sido designada como emisor de facturación electrónica a partir del año 2018, es por ello que resulta necesario que el sistema de facturación electrónica sea para recientes emisores de mayor factibilidad con el fin que se dé un desarrollo ordinario de sus actividades económicas, y debido a la naturaleza del giro del negocio, es importante para la administración de la empresa, contar con un sistema de facturación propio, la cual sea validada por la SUNAT, mediante los operadores electrónicos designados, así como también, resulta necesario realizar el análisis de la implementación del sistema de facturación a corto y mediano plazo, y las ventajas que conllevaría contar con un sistema personalizado en la empresa, para así mejorar la capacidad de gestión de ventas y con fiel cumplimiento a los nuevos lineamientos determinados por SUNAT, para la reforma tributaria existente en nuestro país, es oportuno resaltar la inclusión de la denominada Micro y Pequeña Empresa (MYPES) en nuestra legislación, ésta se originó por la creación progresiva de pequeños negocios que desarrollan actividades de comercialización de bienes, extracción, transformación, producción y servicios en general, lo cual motivo que el Estado, en reconocimiento a que son una de las mayores potenciadoras del crecimiento económico, dictar normas para mejorar y contribuir con el fortalecimiento de las MYPES, para constituirse como tal, debe reunir el requisito relacionado al nivel de ventas anuales, sin embargo, dichas empresas se encuentran estancadas, principalmente por la falta de un sistema tributario estable

y simplificado que permita superar problemas de formalidad de estas empresas y que motiven el crecimiento sostenido de las mismas.

En cuanto a las desventajas que se pueden encontrar es que en el sistema de Facturación SUNAT presenta eventuales problemas en su plataforma, los contribuyentes perciben a las normas de SUNAT como cambiantes y complicadas, la implementación del sistema adquirido de un tercero genera un presupuesto adicional para los contribuyentes, así como también la actualización y/o mantenimiento, sin embargo ofrece menor probabilidad de que se presenten inconvenientes al momento de emitir sus comprobantes respectivos, dado que la empresa de estudio se dedica a la actividad comercial y la emisión de éstos comprobantes que se otorga de manera continua y aleatoria.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

PG. ¿Cómo la implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, producirá un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE 1. ¿Cómo establecer un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019?

PE 2. ¿Cómo identifica la información contable masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019?

PE 3. ¿Cómo identificar la información tributaria necesaria que nos ayudará a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019?

### **1.3. Justificación del estudio**

#### **1.3.1. Justificación práctica:**

El presente trabajo de investigación, respecto a la implementación de un sistema de validación de comprobantes de pago, se justifica por el hecho que nos ayudará en un futuro a poder identificar de forma sistemática e implementar un sistema de facturación electrónica propio de la empresa, así como qué documentos contables maneja la empresa, también considerar con los requisitos mínimos que establece la ley, como son: los comprobantes de pago, los cuales conllevan a prevenir futuras contingencias, reparos y multas tributarias que pueden ocasionar la falta de un debido control preventivo por parte de los encargados de la empresa.

#### **1.3.2. Justificación teórica:**

Debido a que la Superintendencia Nacional de Administración Tributarias (SUNAT), ha implementado un nuevo sistema de emisión electrónica para facturas, boletas de ventas, notas de crédito, notas de débito y recibos por honorarios de Sistema de Emisión Electrónica (SEE-SOL) y Sistema de Emisión Electrónica (SEE de Contribuyente), el principal objetivo del presente trabajo de investigación es el análisis del uso del sistema de emisión de los comprobantes de pago electrónico de la Superintendencia Nacional de Administración Tributarias (SUNAT) en la empresa comercial TELEMÁTICA E.I.R.L. y su efecto en la gestión financiera y tributaria, tomando en consideración la Normatividad tributaria vigente así como las Normas Contables relacionadas.

#### **1.3.3. Justificación metodológica:**

La investigación presentada cumple con los procedimientos exigidos por el Método científico aplicado las Ciencias Sociales, así como cuenta con el enfoque, alcance, diseño de la investigación, además de todos los métodos de investigación aplicados como son: el método inductivo, analítico y descriptivo, asimismo, la determinación de la población y el cálculo de la muestra y las técnicas que se usaron para la recolección de datos y, características del área de investigación donde se describe el área o zona donde se llevó a cabo el estudio, en este caso se

encuentra delimitado en la Ciudad de Arequipa y la unidad de estudio corresponde a la Empresa Telemática E.I.R.L.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. Objetivo general**

OG. Determinar los efectos de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

OE 1. Establecer un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019.

OE 2. Identificar la información contable masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019.

OE 3. Identificar la información tributaria necesaria que nos ayudara a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Huisa (2015), en su trabajo expuesto al área de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Altiplano de Puno, para optar el título profesional de Contador Público “La emisión electrónica de los comprobantes de pago en los contribuyentes de rentas de categoría tercera y cuarta del departamento de Puno y su frecuencia en los resultados económicos”, determina: Los contribuyentes originadores de rentas de línea tercera y cuarta que inicien a proceder con el presente método de la emisión electrónica de los comprobantes de pago obtendrán una superior efectividad en las distintas categorías, ya que esto se manifiesta en las conclusiones económicas, al mismo tiempo apoya a disminuir los costos del área administrativa que presenta alcance en la reserva de gastos de envío, conservación de documentos del área tributaria, acortar el uso de papel lo que promueve la seguridad del medio ambiente y de tal manera, se satisface la responsabilidad social de los contribuyentes incorporados a este método.

Quispe (2017), en su trabajo expuesto para optar el título de contador público en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno con el título “Influencia de la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca períodos 2014-2015”. El indagador discurre en que , el método de emisión electrónica de los comprobantes de pago es un medio de dominio que la administración del área tributaria ha incluido en el país, con el objetivo de posibilitar el desempeño relaciones tributarias, ya que no solo resume de manera excepcional las responsabilidades ligadas al empleo de documentos tributarios para favorecer las transacciones comerciales de los agentes económicos y así amplificar la base tributaria, teniendo este un dominio no solo en el recaudo tributario, también proporcionará aventajar en los procedimientos modernos a los contribuyentes que se encuentren en el área de comercio, además el sistema concederá a la administración tributaria el logro de un máximo dominio de operaciones. Desafortunadamente, al ser este un reciente sistema trae bastante inseguridad en los contribuyentes que se tuvieron que integrar de manera forzosa,

esto implica para los contribuyentes desembolsos para su implemento, máximo obligación para el personal del área administrativa y capacitación, y demás. Expuesto lo último, estimo que la administración tributaria tiene la obligación de examinar estas disposiciones que a la larga dificultan al contribuyente que aportara este reciente sistema, asistir a posibilitar la implementación del Sistema de emisión electrónica.

Para la SUNAT el movimiento de la emisión de los comprobantes de pago de manera física por la emisión de comprobantes de pago electrónico, es uno de los objetivos principales de dicha implementación, lo que en una posterioridad se verá empleada por todos los contribuyentes, aplicando para sus transacciones de comercio los medios informáticos, no obstante, la administración tributaria debe considerar que la implementación de este sistema representara un reto para la SUNAT de igual manera para los contribuyentes, esto aportará en gran cantidad a los temas que de reiteradas veces ha indagado arreglar la administración tributaria, como lo es la ejecución de responsabilidades y el aumento de la recaudación tributaria.

Bustamante (2018), en su trabajo expuesto para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, titulado: "Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018", se argumenta que efecto de las encuestas y el estudio bibliográfico se señala que el Sistema de Emisión Electrónica ha logrado un rendimiento positivo alcanzando ventajas en el progreso y avance de las actividades de los contribuyentes, conseguir acrecentar la producción, formar un incremento en el dinamismo financiero, de igual manera emplear la tecnología como medio para actualizar sus operaciones. En cuanto al efecto en el área tributaria estos contribuyentes obtendrán un mayor dominio acerca de su documentación, lo que a su vez posibilitará a elaborar de manera mensual y anual la presentación de las declaraciones juradas, disminuyendo las probabilidades de conseguir sanciones por motivos de no asumir sus responsabilidades tributarias. No obstante, un obstáculo sería para los contribuyentes que utilizan CLAVE SOL

porque se verán obligados a someterse a la disponibilidad de la plataforma de SUNAT.

Otro inconveniente que podemos encontrar es en el caso de los contribuyentes que emplean un sistema por tercero, el cual sería un virus a su sistema ocasionando estos gastos en actualizaciones del software.

En caso de los que manejan estos sistemas tienen que disponer de un individuo que posee un extenso entendimiento en el control de facturación o en cuyo caso recurrir a la capacitación para no tener dificultades a un futuro.

Burga (2015), Trabajo presentado en la Universidad de San Martín de Porres, para optar el título de Contador Público, título: "Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra". Se enfatiza un tema principal en estos tiempos a nivel general, que tiene como propósito el compromiso de las empresas en la intervención de charlas de temas tributarios buscando que se culturalicen, entendimiento en lo que es empleado los tributos que brindan, entender la trascendencia de los tributos y educarse en relación a las sanciones que establece la Administración Tributaria, puesto que si se capta estos conocimientos se verá que los contribuyentes alcanzarán una mayor organización tributaria logrando de tal manera, el acatamiento adecuado de las responsabilidades tributarias previniendo las evasiones por parte de los contribuyentes.

El trabajo se elaboró consultando en páginas de internet desarrollados por distintos autores, revistas, libros, textos con el objetivo de adentrarse más en la investigación. Se vio por conveniente elaborar un estudio descriptivo con el fin de apoyarse en leyes, manuales, normas para adquirir datos e información.

En lo que es el trabajo de campo se empleó la recolección de información en las encuestas donde se hallaron descubrimientos significativos que sirven de arreglo para el problema propuesto, luego también, se llegan a conclusiones que dan solución a la problemática.

Ruben (2014), trabajo presentado en la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, titulado: "Costo beneficio del uso de la factura electrónica en los Principales contribuyentes de la Región San Martín" Se expresa: El procedimiento

rutinario de la facturación es parte de una gran diversidad que comprende las aprobaciones de una orden, la entrega y el pago. Si lo analizamos desde la posición del negocio, la factura no es un documento apartado al contrario ayuda a originar otros procedimientos, ya sea dentro y fuera de la empresa. Además, habitualmente es un documento comercial usado por proveedores y clientes de los bienes y/o servicios. Existen diversos modelos de factura dependiendo del tipo de negocio, pero todas contienen ciertos campos que son pedidos de forma técnica y legalmente. Así mismo, no solo está relacionada con el comercio de la serie de procesos de pedidos, entrega y pagos, si no de igual manera en los procedimientos financieros que incluyen la liquidación de operaciones y pacto comercial. De acuerdo al Decreto Ley N° 25632 fundamentado en la Ley Marco de Comprobantes de Pago, se incluye como comprobante de pago a todo documento que confirme el traspaso de bienes, uso de servicios, autorizado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Cotrina (2013), habla de que los avances en las tecnologías informáticas serviría en el sistema de comprobantes de pago para los consumidores finales en el Perú, de igual manera que englobó el planteamiento del problema, el marco teórico, metodología, los resultados, conclusiones y recomendaciones, acabando con las referencias y anexos convenientes, asignando probidad al trabajo. Las conclusiones logradas como resultado de la investigación han posibilitado identificar que el pronto acceso a una base de datos de personas jurídicas y naturales esta enormemente ligado con permiso particular de la SUNAT. Del mismo modo, los resultados conseguidos al ejecutar la investigación confirmaron que el grado de estabilidad del sistema de facturación predomina en un apropiado dominio externo de la emisión del comprobante de pago. Por consiguiente, Altamirano (2012), declara que en su trabajo el propósito de la investigación fue decretar la naturaleza jurídica del comprobante de pago electrónico en lo que es el comercio electrónico y sistema tributario. El tipo de estudio realizado fue: Descriptivo – Analítico. En la realización del trabajo de investigación se manejan los métodos de investigación histórico, comparativo y analógico. Se tomó como población a profesionales expertos en Comercio Electrónico de Lima Metropolitana, que brindan servicios en las entidades mencionadas a continuación: SUNAT, Cámara de Comercio de Lima, INDECOPI, Colegio de Abogados de Lima, Universidad

Mayor de San Marcos, Universidad de Lima y Pontificia Universidad Católica de Perú. En completo se elaboró el estudio con 38 profesionales especializados en Comercio Electrónico.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Pazmiño (2015) Trabajo de investigación para obtener el título de Magister, titulado: “Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador-ventajas y desventajas frente a la facturación física.”.

Se infiere que se encuentra ventajas de la implementación electrónica, que han brindado distintos frutos en distintas áreas, como por ejemplo podemos tener el cuidado del medio ambiente ya que habría una reducción de consumo de papel, logrando prevenir la tala excesiva de bosques, en el aspecto económico encontramos un recorte en costos administrativos, en el área política, se motivó la economía y se perfeccionó los procesos de dominio para disminuir la evasión fiscal finalmente en el aspecto social y cultural permitió operaciones en el mercado internacional.

Guzmán y Mendieta (2009) Trabajo de investigación para obtener el título de Contador Público Auditor, titulado: “Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde el año 2009”. Infiere que el sistema proporciona que las empresas progresen y actualicen sus procedimientos, también de favorecer un mayor dominio para los procesos de auditoría interna con la detección veloz de los documentos para puntualizar el procedimiento, consiguiendo un nivel eficiente en las distintas áreas porque permitirá la conciliación contable, y disminuir costos, lo cual sería una utilidad financiera.

Dávila Barzallo, A. (2011) Trabajo entregado para optar el grado de Magíster en tributación y finanzas. Título: “Impacto Financiero de la implementación de la facturación electrónica. Caso: Compañía Sospymes S.A.”.

Infiere que gracias a la práctica de la factura electrónica se suscitó rendimientos económicos, como principal tenemos al costo de mano de obra en un 14% en las áreas de contabilidad y caja. Además, un descenso en el costo de empleo de papelerías y suministros.

En Ecuador, la facturación electrónica es llevada a cabo por la autoridad tributaria, la cual comenzó desarrollándose de manera física presentándose gastos tales como papelería, impresiones, en cambio hoy en día se manda por correo electrónico a los distintos clientes, para tener un mejor dominio y eficiencia.

Salas (2012), trabajo de investigación para obtener el título de ingeniero comercial en la Universidad Politécnica Salesiana sede Cuenca Ecuador “Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica en la empresa INMEPLAST S.A.”. En el estudio se ha alcanzado a fijar los procesos, metodología y dominio que incluye el sistema de facturación electrónica, aun cuando no hay empresas que laboren con esta modalidad, por esta razón con este trabajo, se busca orientar en los pasos a proseguir para la implementación.

## **2.2. Bases teóricas de las variables:**

### **2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos**

Carrión (2009), declara que la factura electrónica es un semejante práctico de la factura en papel y radica en la transmisión de las facturas entre proveedor y cliente de modo telemático o electrónico.

En cuanto a la emisión y comprobación de los comprobantes de pago electrónicos, debemos exponer que las normas reguladoras emiten del Órgano Rector en materia de tributación, a dirección de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en los cuales abarcan aquellas que ordenan la emisión electrónica de los comprobantes de pago.

Es significativo recapitular lo que dispone el artículo 2° del Decreto Ley N° 25632 y sus normas modificatorias, Ley Marco de Comprobantes de Pago, publicado el 24 de julio del 1992, que precisa este criterio, así: Se estima comprobante de pago todo documento que garantice el traspaso de bienes, otorgamiento en empleo o prestación de servicios, atribuido como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT. Han sido puestas en marcha y cambiadas en distintas ocasiones las normas del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) de comprobantes de pago, conforme se aprecia el desarrollo cronológico en el siguiente registro:

El 14 de octubre del 2008, de acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT, se lleva a cabo la Emisión Electrónica del Recibo por Honorario y el Llevado de Libros de Ingresos y Gastos.

El 16 de junio del 2010, de acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, se extiende el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos relacionados a ésta.

El 29 de abril del 2012, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, se autorizó el Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado a partir de los Sistemas del Contribuyente.

El 27 de setiembre del 2012, a través de la Resolución de Superintendencia N° 227-2012/SUNAT, rectifica la norma previa en su Única Disposición Complementaria Transitoria.

El 30 de octubre del 2012, por intermedio de la Resolución de Superintendencia N° 251-2012/SUNAT, cambia la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, fijando disposiciones para ayudar la puesta en marcha de la firma digital.

El 26 de noviembre del 2012, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT, la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT replantea que incrementa el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos vinculados a ésta.

El 23 de setiembre del 2012, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 288-2013/SUNAT, cambia los artículos 6° y 7° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que inventó el Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado a partir de los Sistemas del Contribuyente.

El 27 de diciembre del 2013, a través de Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, se organiza la integración imprescindible de emisión electrónica en los sistemas inventados por las Resoluciones de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT.

El 26 de junio del 2014, por intermedio de Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, replantea el Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado a

partir de los Sistemas del Contribuyente y en relación con las normas para posibilitar la emisión de notas electrónicas, el traslado de bienes, etc.

El 29 de setiembre del 2014, de acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, se establece un nuevo Sistema de Emisión Electrónica, reformula los Sistemas de Emisión Electrónica de Facturas y Boletas de Venta para ayudar entre otras cosas, la emisión y el transporte de bienes ejecutados por los emisores electrónicos movibles y por quienes difunden o utilizan Boletas de Venta electrónicas y señala emisores electrónicos del sistema nuevo.

El 27 de marzo del 2015, por medio de Resolución de Superintendencia N° 086-2015/SUNAT, mejora los plazos previstos en la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.

El 29 de mayo del 2015, por intermedio de Resolución de Superintendencia N° 137-2015/SUNAT, cambia la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, brindando un tiempo insólito a los emisores electrónicos impuestos a partir del 1 de julio del 2015, para seguir produciendo documentos en formatos impresos o importados por imprenta calificada y tickets o cintas de máquinas registradoras.

El 13 de julio del 2015, de acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT, cambia y poner en marcha la Boleta de Venta electrónica consolidada.

### **2.2.2. Factura electrónica**

SUNAT (2017) indica que el comprobante designado factura es emitido mediante el sistema electrónico, del mismo modo que las notas de débito y crédito relacionadas a ésta. El envío se hace mediante el medio de correo electrónico.

Revista Lidera (2016) estima que la factura electrónica es llamada por distintos nombres, una de ellos ya dicho, en la actualidad ya no es simbolizada por un papel, sino que es sustituida por las facturas electrónicas que asimismo se permite ser impresas, pero de este modo se debe tener alguna clase de confiabilidad y autenticidad valiéndose del medio tecnológico que generalmente es conceptualizado como firma electrónica

### **2.2.2.1. Características:**

Según SUNAT (2017) alude que los contribuyentes tienen permitido emitir sus comprobantes electrónicos con la ayuda de un programa propio. Este documento electrónico mantiene crédito fiscal, gasto, costo que es ejercido para ser utilizado de manera tributaria. Hay que tener en cuenta que es una sucesión alfanumérica, correlativa y que inicia con la letra F.

### **2.2.2.2. Condiciones para la Emisión De La Factura Electrónica:**

La SUNAT en su página web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), hace mención que los contribuyentes tienen que considerar las siguientes estipulaciones:

- Entregar una solicitud de permiso para la afiliación al sistema de emisión electrónica, igualmente para notas de débito y crédito.
- Ser domiciliado habido y el RUC activo.
- Ser contribuyente de renta de tercera categoría.
- Entregar PDT'S mensuales por la CLAVE SOL
- Otorgar la dirección de correo electrónico que maneje el usuario
- Con la CLAVE SOL, se registrará el certificado digital que empleará como emisor electrónico.
- Verificar de manera grata el proceso de homologación

### **2.2.2.3. Requisitos para la Emisión de La Factura Electrónica:**

Alberto Redondo declara que se tiene una orden por parte de SUNAT para aquellos contribuyentes escogidos que están en el deber de utilizar facturación electrónica. Este sistema impuesto por SUNAT es preciso que posibilite y ayude alcanzar todas las facturas con notoriedad a todos los clientes, sin retraso y sin inconveniente, lo cual respalda la confiabilidad veracidad y moralidad. El servicio de factura electrónica que imponga cada contribuyente debe contar con un método global, dicho de otro modo, que se emitan admisiones, integración y lo fundamental un archivo que se logre almacenar y utilizar con el tiempo, para algún imprevisto que pueda pasar. (Rumbo Económico, 2016)

#### **2.2.2.4. Beneficios de la Factura Electrónica:**

Al contar con este sistema el contribuyente, concede la cobranza más veloz lo cual origina el incremento de liquidez, puesto que el envío y la entrada de la misma es más competente. (Diario Perú 21, 2014).

#### **2.2.3. Operatividad de los comprobantes electrónicos**

La SUNAT al instante de emitir las facturas o las notas, se tiene que acatar el formato impuesto a emplear. Los contribuyentes proveedores y/o clientes lo podrán realizar por mediante la página web, o correo, y demás.

Después seguidamente tiene que mandar un duplicado del documento emitido a SUNAT en un término no superior de 7 días calendario comenzando en la fecha de emisión.

Teniendo en cuenta que SUNAT autentifique la información, manda una constancia de recepción -CDR, revisándola según tres pautas:

- Aprobación que representa que tiene total legitimidad tributaria,
- Admitida con inspección que expresa que goza de legitimidad tributaria, sin embargo, hay datos que en una auditoria podrías ser corregidos.
- Denegada que involucra no contar con legitimidad tributaria, que requiere realizar una nueva factura electrónica.

El contribuyente está en el deber de colocar en asesoramiento los comprobantes a sus clientes con capacidad de 365 días vía online. Igualmente, La SUNAT pone a disposición la consulta de los comprobantes electrónicos emitidos por medio de su página web, donde incluso se puede ver la información tributaria.

#### **2.2.4. Las Ventajas de la Emisión de los comprobantes Electrónicos según SUNAT:**

- Origina economizar en impresiones
- Previene los gastos de legalización
- Los documentos electrónicos se preservan en modo digital.

- La expedición de los comprobantes por medio de email de su cliente, y al mismo tiempo el usuario podrá examinar sus documentos emitidos.

#### **2.2.5. Firma digital**

Según lo reglamentado por la SUNAT la emisión de los comprobantes electrónicos requiere el empleo del certificado digital, estimada como un instrumento tecnológico para preservar la integridad, convicción al momento de efectuar sus operaciones. Es frecuentado para brindar veracidad digital a los comprobantes electrónicos. Todos los comprobantes electrónicos obligados por SUNAT, no se puede desentender la autoría ya que contendrán la firma digital.

El certificado digital debe tener la siguiente información: nombres completos con su documento de identidad, o razón social con sus correspondientes RUC.

#### **2.2.6. Facturación electrónica en latinoamérica.**

Corporación Colombia Digital (2017) alude que en México, Brasil y Chile es un empuje el empleo de la factura electrónica, ya que es de gran provecho, y actualmente con el avance de los años esto se ampliará a los otros países que todavía no disfrutaban de esta rentabilidad que va a suspender al papel, es por consiguiente que hoy en día, gran parte de gobiernos en las distintas naciones decretan pautas en las cuales promueven la obligación del manejo y desarrollos de homologaciones.

Por otra parte, “Actualmente, el manejo de la factura en su formato digital es obligado en Brasil, México, Chile, Perú, Ecuador, Argentina, Uruguay y Guatemala” (Corporación Colombia Digital, 2017).

Uno de los países que comenzó con la facturación electrónica en los años 2013 es Chile, su propósito era conseguir una gran eficiencia sobresaliente dominio y óptimos procedimientos de administración en cobranza.

La administración tributaria que normaliza es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Los contribuyentes deben utilizar el Certificado Digital, que legaliza las facturas electrónicas, y una CDR (Constancia de Recepción), la afirmación en nombre de la SUNAT que valida el esquema XML de la factura

electrónica. Las empresas en Perú necesitan fichar todas sus facturas electrónicas a lo largo de cinco años.

### **2.2.7. Sistema de incorporación de la facturación electrónica.**

El desarrollo de integración al sistema de emisión electrónica de facturas, boletas y demás documentos ha avanzado en modo sucesivo para ejecutar un mayor dominio a las actividades de disposición fiscal, los emisores recientes tienen que llevar a cabo con estos criterios:

- Ser esenciales contribuyentes nacionales, agentes de percepción o agentes de retención, o ejecuten operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas.
- Los individuos forzados a emitir los comprobantes electrónicos se han visto intensificados acorde a las evaluaciones que SUNAT precisaba:
- A partir del año 2013 con la R.S. 288 se designan los primeros contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), conocido como Megas Contribuyentes.
- En el año 2014 según la R.S. 300 se nombra a Contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), llamados Grandes, en un registro y a Contribuyentes MEPECOS. En el año 2015 según la R.S. 203 se denominan nuevos emisores en base a la R.S. N° 300-2014 a los contribuyentes de la Intendencia de Principales Nacionales (IPCN) llamados Resto.

### **2.2.8. Sistemas de emisión electrónica**

#### **2.2.8.1. SEE – SOL: PORTAL SUNAT**

Es el mecanismo de emisión electrónica de la factura y las notas de crédito conforme a lo impuesto en el Artículo Numero 3 de la Resolución N° 188-2010 SUNAT y modificatorias.

El contribuyente debe contar con el estado de activo con la naturaleza de habido.

## **Características de ser emisor en el sistema SEE SOL:**

Este sistema SEE- SOL ha dirigido a que los contribuyentes reemplacen su sistema de guardado de los documentos electrónicos tal cual sea la ocasión. De igual forma se conseguirá descargar del sistema las facturas, notas de débito, notas de crédito, entre otros. Con la responsabilidad de expedir a la SUNAT el resumen que demande los comprobantes.

En el sistema SEE-SOL con la R.S. N° 300-2014/SUNAT hallamos emisores denominados en el Anexo J a partir del 01/01/2015, además son obligados los que posean la calidad de esenciales contribuyentes al 30/09/2014 a partir del 01/07/2015

### ***2.2.8.2. Sistemas de Emisión Electrónica SEE- Contribuyente:***

Es el mecanismo de emisión electrónica de la factura, boleta de venta y las notas crédito y débito o lo que pertenezca al emisor electrónico conforme a los indicado en el artículo 1° de la R.S. N° 097-2012/SUNAT.

Las características de estos sistemas son:

- Es atribuido a los contribuyentes que puntualice la SUNAT, o se consigue entregando la solicitud por SOL para integrarse al sistema.
- Se logra la calidad de emisor electrónico comenzando del día calendario posterior de informada la resolución que solucione la solicitud de integración al SEE o en la fecha que indique la propia SUNAT por ordenación necesaria mediante resolución al SEE.
- Se debe admitir por el proceso de homologación.
- Se transforma de carácter terminante en emisor electrónico, de modo que, no se deja dicha cualidad.

#### ***2.2.8.2.1. Homologación:***

Es el proceso que deja comprobar a modo de practica si los documentos producidos por el contribuyente son mandados al servicio web y si obedecen con las

estipulaciones de emisión de comprobantes de pago como las facturas, asimismo de las notas de crédito, resumen regularmente y comunicación de baja.

*2.2.8.2.2. Las condiciones que determina SUNAT para ser emisor electrónico:*

Ser considerado un contribuyente activo y habido

- Entregar la solicitud de permiso para integrarse al SEE-CLAVE SOL
- Efectuar el procedimiento de homologación
- Consignar el certificado digital en la CLAVE SOL
- Inscribir correo electrónico que empleará como emisor electrónico
- Elaborar la DDJJ por la Clave SOL.
- Estar bajo el Impuesto a la Renta de tercera categoría
- Certificado Digital

Todo contribuyente que produzca comprobantes electrónicos debe emplear Certificados Digitales de los proveedores que se hallen en la nómina formal de prestadores de servicios de certificación digital (ROPS)

Cuando se habla de emitir boleta de venta y nota electrónica se manejará el formato digital poniendo la firma digital en la boleta de venta y notas asociadas, se vale para la imagen impresa un papel que desempeñe con las delimitaciones, se utiliza tecnología de impresión térmica. Además, se ubica en la representación impresa de la factura electrónica, o la boleta de venta o la nota ligada a aquellas, el valor del resumen o en código de barras.

Desde el 01.01.2018 se tiene que poner el código de barras en la representación impresa previamente señalado, y por último se precisa un modo de validación que asegure que solamente el adquiriente o cliente pueda ingresar a la información.

Los emisores electrónicos tienen la obligación de ordenar, almacenar y preservar los documentos electrónicos que se emita en este SEE- del contribuyente:

En el artículo 25 nos indica que el emisor debe conservar los documentos electrónicos, resúmenes constantes, así como comunicaciones de baja, entre tanto los adquirentes o entidades tienen que preservar los ejemplares electrónicos de las facturas y/o las notas electrónicas que reciban.

### **2.2.9. Otorgamiento Factura Electrónica SEE del Contribuyente**

Por mecanismos electrónicos que simplifican estas operaciones son el correo electrónico, página web, y demás. Queda a elección de emisor, del mismo modo se permite conceder una representación impresa. Para las maniobras de exportación igualmente se usan las mismas reglas.

El formato digital proporcionado además tiene que estar firmado digitalmente.

#### **2.2.9.1. Disposiciones SEE – Del contribuyente**

- a) Exclusiones: La primera venta entre usuarios Zona Comercial Tacna
- b) Características
  - Formato Digital según el estándar internacional
  - Firma digital
  - Numeración: Es autónomo de la numeración en papel
  - Serie: alfanumérica de 4 posiciones, Debe comenzar con la letra “F”
  - Correlativo: Tiene que empezar en 1, permite tener hasta 8 caracteres, administrada por el emisor (No se requiere autorización)
- c) Traslado de bienes: Con el medio de enlace que posibilita al contribuyente llegar al número de la factura que puede justificar el traslado de los bienes.

### **2.2.10. Otorgamiento de la Boleta de Venta Electrónica SEE del Contribuyente**

- a) Se efectúa por intermedio de la representación impresa, como incluso por medios electrónicos, anticipada aprobación del usuario.
- b) Características fundamentales:
  - Formato digital según el estándar internacional

- Que incluya la firma digital
- Numeración: No se vale de la numeración en papel
- Serie: alfanumérica de 4 posiciones, Debe iniciar con la letra “B”
- Correlativo: debe empezar en 1, puede contener hasta 8 caracteres, administrada por el emisor (No se requiere autorización)

**2.2.10.1 Disposiciones generales sobre la emisión de boleta de venta**

- Se producirán en los casos dispuestos en el RCP, hasta operaciones afectas al IVAP.
- No autoriza desempeñar derecho a crédito fiscal, ni gasto o costo
- Su representación impresa está permitida ser usada para el traslado de bienes.

**2.2.10.2. Supuestos previstos:**

Art. 20° núm. 1.4 del RCP (Guía Resumen). En el cual se expresa apellidos y nombres, documento de identidad y punto de llegada. En el Art. 20° núm. 3.2.6 del RCP

Trasposos por delivery a consumidores finales.

**2.2.10.3. Resumen diario de boletas de ventas y notas vinculadas SEE-del Contribuyente:**

El resumen de boletas y notas enlazadas tiene que ser del presente día con plazo hasta máximo los 7 días calendarios calculados a partir del día posterior de emisión.

En cuyo caso se mandé más de un resumen, se tendrá presente el último enviado:

Debe llevar a cabo las siguientes estipulaciones para el envío:

- Se debe acatar las exigencias del Art. 8°, que se halle activo, habido y que emita facturas
- Formato Digital según lo pide el Anexo 5

- Tiene que ser expedido a SUNAT según el Anexo 6
- Constancia de Recibimiento
- Aprobada: Si siguió las condiciones
- Negada: Si no acató las condiciones

#### **2.2.10.4. Sistema de emisión Electrónica SEE – Facturador SUNAT:**

El sistema de facturación Electrónica es establecido con la Resolución N.º 300 2014/SUNAT está integrado por el SEE – SOL y el SEE – del contribuyente, y estas son normalizadas por las resoluciones N°188-2010/SUNAT y 097- 2012/SUNAT y el propósito es continuar con impulsar la emisión electrónica es por esa razón que se integra un nuevo sistema que ayude a emitir comprobantes de pago electrónicos y documentos vinculados, que dispongan de un formato que les deje afiliarse a los sistemas contables computarizados y así poder expedirlos SUNAT, el cual proveerán una aplicación informática con Resolución N°182 - 2016 (25-7-2016).

El SEE- SFS Facturador SUNAT es una adaptación que es para los contribuyentes que no son de gran tamaño, posee un sistema computarizado y que simultáneamente poseen un alto número de facturación, se puede producir facturas, boletas, notas de crédito y débito los cuales se mandarán de modo directo a SUNAT o a las orientaciones del Usuario, al utilizar este sistema la Superintendencia guarda, archiva y preserva los comprobantes electrónicos.

Inicialmente como característica del sistema es que no necesita internet para la emisión, sin embargo, para el envío a SUNAT si es indispensable, segunda se vuelve la información a XML de modo automático, tercera se realiza comprobaciones estas son las decretadas por SUNAT juntamente se debe firmar digitalmente y por último deja originar un archivo en PDF.

#### **2.2.10.5. Sistema de Emisión Electrónica SEE- Operadores de servicios Electrónicos – OSE:**

El sistema de facturación electrónica es instituido con Resolución N.º 300-2014/SUNAT está integrado por el SEE – SOL y el SEE – Del contribuyente, las cuales son normalizadas por las resoluciones N° 188-2010/SUNAT y 097-2012/SUNAT y la última 182-2016/SUNAT.

Con el singular objetivo de fomentar la emisión electrónica de los comprobantes de pago, se va unir al SEE que es un sistema reciente que posibilita la emisión electrónica de los comprobantes de pago y documentación, en el que la comprobación ejerce apoyo a aquellos que sea hecha por la persona experta relacionada al artículo único del Decreto Legislativo N.º 1314, con RESOLUCIÓN 117- 2017, 09-05-2017.

Con el reciente sistema agregado se cambia las Resoluciones N°S 014-2008/SUNAT, 300- 2014/SUNAT, 199-2015/SUNAT, 255-2015/SUNAT y 274-2015/SUNAT

Según Artículo N°1 cita al Operador de Servicios Electrónicos (OSE) es el delegado de confirmar informáticamente el acatamiento de las exigencias de la emisión que sean expedidas por el sistema (SEE-OSE), otro cargo es mandar los datos de comprobantes de pago autorizados con sus correspondientes constancias, de igual manera documentación vinculada a SUNAT.

Según el Artículo N°3 hace mención que los documentos que puedan emitir el SEE OSE es la factura electrónica, boleta de venta, DAE (Documento Autorizado Electrónico), nota y guía electrónica; así como el CRE y CPE, resumen de diario como de reversiones de CRE y CPE, comunicación de baja y reversiones.

Según el Artículo N° 5 se solicita de unos requerimientos de inscripción en el registro OSE, estos son:

- Persona jurídica
- Disponer de RUC activo
- Contener domicilio fiscal habido
- Pertener a régimen General (Tercera Categoría)
- Ser emisor electrónico
- Demostraciones de DDJJ mensual de IGV (los recientes seis meses), si son salidos de la Ose deben mostrar los 12 meses recientes.
- No disponer de cobranza coactiva por compromisos administrativos o tributarios.
- Haber anotado en operaciones en línea los certificados que usará de manera única en su rol de OSE.

- Registrar la información del contacto para los acuerdos de igual modo el número de IP para la conectividad.

En el Artículo N°6 hace relación a las condiciones de la afiliación en la relación registro OSE estos son:

- Acatar con los requerimientos para la presentación de la relación OSE
- Respetar las fechas de presentación de sus DDJJ del Impuesto a la Renta.
- No poseer régimen de reestructuración patrimonial de la Ley N°27809 Ley General del Sistema Concursal
- El representante legal no debe tener algún pronunciamiento vigente
- El representante no tiene que poseer cobranzas coactivas
- El capital de activos deber ser equivalente o máximo a 300 UIT vigentes.
- Entregar una carta fianza conforme a los requerimientos impuestos por SUNAT.
- Proveer los controles de seguridad indicados en el Anexo A según Resolución N°117-2017.
- SUNAT hará la notificación al buzón, la cual se resuelve en un plazo de 30 días hábiles contando desde el día siguiente de fecha de presentación.

Los requerimientos de la carta que se nombra tienen que ser elaboradas a conveniencia de SUNAT por pedido de la SBS a emitir cartas, disponer de la empresa que la difundió, debe emitir y percibir un cheque girado a Banco de la nación o a SUNAT, ser inapelable, producir por un monto a 28 UIT, ejecutable a mandato por SUNAT y validez mínima de 12 meses.

#### **2.2.11. Proveedor de Servicios Electrónicos – PSE**

Es el responsable de proporcionar servicios al emisor electrónico para la ejecución de actividades relacionadas al modo de emisión electrónica de comprobante de pago, por parte del emisor.

Este proveedor es autorizado ante SUNAT, previo procedimiento de inscripción y verificación de documentos electrónicos que se puedan producir, el cual comprende la utilización de certificado digital que es utilizado para firmar de

modo digital, al igual que un instrumento tecnológico, el cual posibilite la integridad y protección.

### **2.2.12. Programa de Envío de Información – PEI**

Mediante Resolución N° 159- 2017 elabora el programa de envío PEI es un aplicativo que posibilita el envío en modo de archivos a SUNAT, el cual se halla utilizable desde el 01 de agosto del 2017, el resumen de comprobantes será usado para notificar la declaración que pertenece a la deducción del IR.

En el Artículo N° 3 alude que el PEI emplea el individuo que se le ha conferido la calidad de emisor electrónico, el que de la misma manera emita comprobantes de retención o percepción y el PSE-CF exigido a mandar a SUNAT un representativo del ticket POS, asimismo es usado por los que estén exigidos a mandar declaraciones a SUNAT. En el Artículo N° 4 menciona que se tiene que mandar por medio del PEI un resumen de comprobantes impresos de percepción y retención y un representante del ticket POS. En el Artículo N° 5 menciona las disposiciones de la expedición de los datos como que el RUC no este de baja y que haga actividades que son evaluadas como renta de nivel tercero, en las situaciones señaladas en el párrafo 4.1 dispone de información en los anexos I, II, III o IV y que respete cada una de las delimitaciones y el envío a SUNAT de acuerdo a las condiciones del Art 6.

### **2.2.13. Anulación, corrección o ajustes en comprobantes electrónicos**

#### **2.2.13.1. Facturas y boletas de venta:**

Para derogaciones, descuentos, bonificaciones, reembolsos y otros. Inusualmente se puede elaborar una nota de crédito electrónica para:

- a) Eliminar el comprobante de pago electrónico emitido a un sujeto diferente del cliente o usuario, luego de que es emitida, el comprobante de pago electrónico se presenta por no emitido ni atribuido, el número consecutivo que el sistema le había concedido al comprobante de pago eliminado ya no se puede otorgarse a otro. En otras circunstancias que con antelación a la expedición de la nota de crédito electrónica, el proveedor emitió un nuevo

comprobante de pago al verídico cliente, el número de este último tiene que registrarse en la mencionada nota de crédito.

- b) Para enmendar el comprobante de pago electrónico con una definición que no pertenezca al bien transferido o entregado en manejo o a la clase de servicio dado. La emisión de la nota de crédito no perjudica la situación de emitido ni proporcionado del correspondiente comprobante de pago arreglado, el cual puede preservar el número consecutivo que el Sistema otorgó.

La nota de crédito en una y otra de las situaciones no perjudica la condición de emitido ni dado del comprobante de pago asunto de eliminación o rectificación.

#### **2.2.14. Rechazo de Facturas SOL y del contribuyente**

Se debe considerar que el periodo que tiene el cliente o poseedor, que debe percibir la factura electrónica por medios de web, para objetar es hasta el noveno día laborable del mes posterior de la expedición el cual se emite un certificado de desaprobación al emisor.

**¿Cuándo se puede llevar a cabo?** Cuando se hable de un individuo diferente del poseedor o cliente y cuando se tiene apuntado una relación que no pertenece al bien entregado en manejo al servicio dado.

Solo es permitido para las facturas producidas desde el Sistema de emisión electrónica (SEE) ya sea para los que usan CLAVE SOL o del Propio Contribuyente, asimismo se debe tener en cuenta que no origina alguna consecuencia tributaria para el proveedor, ya que el que emite estima su operación para sus responsabilidades tributarias, teniendo presente la desaprobación hecha por el cliente, esto corrobora que si hizo una operación.

#### **2.2.15. Transporte de bienes factura electrónica**

En el Artículo N°20: indica que en la factura electrónica debe incluir la Dirección donde llegarán los bienes a cargar, por consiguiente, se necesita de una guía de remisión para el transporte, este comienza cuando la factura este aceptada y consignada por SUNAT.

### **2.2.16. Contenidos de archivos ZIP Y XML a mandar a SUNAT**

Las facturas y sus notas de crédito y débito en la situación de poseer, se un único comprobante, por esa razón se tiene que admitir un solo archivo Zip y en el interior de este un documento con XML, los nombres deben concordar a omisión de la extensión.

- Nombre del Archivo ZIP:20100066603-01-F001-1.Zip
- Nombre del Archivo XML:20100066603-01-F001-1.XML

Del mismo modo con la síntesis diaria de boletas de venta con sus notas de crédito y débito.

- Nombre del Archivo ZIP:20100066603-RC-20110522-1.Zip
- Nombre del Archivo XML: 20100066603-RC-20110522-1.XML

De igual manera para la comunicación de baja.

- Nombre del Archivo ZIP:20100066603-RA-20110522-002.Zip
- Nombre del Archivo XML: 20100066603-RA-20110522-002.XML

### **2.2.17. Gestión de la Emisión Electrónica de la Liquidación de Compra por medio del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea**

Según la resolución 317-2017 han anticipado que en la primera sea alternativo, puesto que a partir del primero de julio del 2018 la emisión en el SEE será exigida por el lado de las personas que tienen que elaborar una liquidación de compra conforme a la normativa de comprobantes de pago según resolución N° 007-99.

En el Artículo N° 10 dice que se asigna de acuerdo al art. 5 del comprobante de pago que la emisión podrá adelantarse a las fechas indicadas.

Los pagos hechos se tienen que inscribir con plazo hasta el noveno día apto del mes posterior al de la fecha emitida o de cancelación, sino fuera así lo que suceda primero.

En el Artículo N° 26 cita que el emisor electrónico tiene permitido ejecutar hasta el noveno día apto y para que esto pase no tiene que existir algún registro de cancelación en el sistema.

En el Artículo N° 28 nombra que en los transportes de bienes se tiene presente la placa del camión al igual que el del tractor o remolque, el individuo responsable tiene que posibilitar a SUNAT la guía de remisión del bien desplazado y el ruc de la empresa.

Se adjunta al Art. 23, 24, 29 y 30 de la Resolución N° 188-2010, se elaborarán liquidaciones mensuales siempre y cuando pase 10 UTS de Julio a diciembre del 2018 y 20 UIT de enero a diciembre del 2019 y posteriores.

#### **2.2.18. Sistema de Emisión Electrónica consumidor Final y Comprobante de Pago Electrónico Ticket POS.**

El 07 de junio del 2017 se aceptó la Resolución N°- 141-2017.

En el Artículo N°3 hace relación a los requisitos para ser emisor electrónico de ticket POS, debe encontrarse en el nuevo rus, a menos que posea como objeto principal o secundaria restaurantes, bares y cantinas, no debe poseer la calidad de no habido no estar como derogación o baja.

En el Artículo N°7 hace referencia los casos en los que se permite emitir el Ticket POS que es por el emisor en venta de bienes o brindador de servicios al cliente cuando el pago sea hecho por tarjeta de crédito o débito.

En el Artículo N°9 hace mención como debe mandarse a SUNAT el ticket POS, el suministrador de servicios electrónicos (CF) debe mandar en un tiempo máximo de 07 días calendario desde el día posterior a la fecha del comprobante.

En el Artículo N°10 explica sobre las exigencias de envío, se manda a través de un archivo que es inscrito con la ayuda del aplicativo que acepta la Superintendencia por medio de una resolución, en este archivo puede mandar distintos comprobantes con diversas fechas, el archivo debe comprender los principales datos primero RUC del suministrador de servicios electrónicos (CF), segundo el número de RUC del emisor electrónico.

El Artículo N°11 habla de la derogación, posterior a que fue eliminada el mismo día que se elaboró se sostiene con el documento emitido por el POS y este no se manda a SUNAT, si la derogación no se realiza el mismo día se elabora una nota de crédito, esta es de modo impresa por agentes acreditados.

En el Artículo N°12 hace mención que la nota de crédito que se elabore se debe entrar al SEE SOL, en este se debe escoger la alternativa NC para ticket POS.

### **2.2.19. Decreto Legislativo N° 1314**

El presidente de la república por cuanto:

El Congreso de la República por medio de Ley N.° 30506 y de acuerdo con el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, ha asignado en el Poder Ejecutivo, por un tiempo de noventa (90) días hábil, la capacidad de legislar en cuestión de reanudación económica y validación a intención de emitir reglas que normalicen o posibiliten el avance de actividades comerciales en las tres categorías de gobierno;

Acorde con lo determinado en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de las capacidades designadas de concordancia con el inciso h) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley N° 30506;

Con el voto afirmativo del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar parte al Congreso de la República;

Ha otorgado el decreto legislativo siguiente:

**Decreto Legislativo que autoriza a la SUNAT a decretar que sean terceros los cuales elaboren actividades relacionadas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y entre otros.**

**Artículo único.-** Delegan a la SUNAT a indicar que sean terceros, los cuales elaboren la validación material en el sistema de emisión electrónica.

- 1) En situación que la SUNAT crea indispensable que se verifique de modo informático el acatamiento de los puntos de vista necesarios para que se contemple emitido el documento electrónico que desempeña de apoyo a los comprobantes de pago electrónicos, a los registros vinculados a esos

comprobantes y a algún otro documento que se elabore en el sistema de emisión electrónica; esta entidad se halla capacitada a decretar que sean terceros los cuales realicen esa validación con condición absoluta, con anticipada afiliación en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos.

- 2) Para producto del numeral anterior:
  - a) La SUNAT fija las condiciones para que los individuos sean incorporados en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos y las responsabilidades de estos.
  - b) El emisor electrónico puede establecer al cual o cuales individuos que han sido incorporados en el registro de contrata y pueda ocuparse de efectuar la validación correspondiente.
- 3) Si el sistema de emisión electrónica al que hace referencia el numeral 1 exclusivamente a diferencia de otros se acomoda a la correcta eficiencia de emisores señalados, a las personas incorporados en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos de acuerdo al numeral anterior se les amplía la responsabilidad de almacenar la provisión tributaria de la información acreditada como tal de acuerdo al Código Tributario –cuyo último texto único organizado fue admitido por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y reglas modificatorias–, a la que obtengan de acuerdo a esta disposición, quienes no tienen permitido emplearla para sus propósitos personales, ni aún si fueron sacados del registro. Lo anteriormente indicado no obstaculiza que, con autorización expresa del emisor electrónico, esas personas expidan los documentos que este transmita a otros o propague tal información.
- 4) La persona que no acate las responsabilidades dictadas en esta disposición o las que, a la intercesión de esa disposición, indique la SUNAT será castigado por esta con el apartamiento del Registro de Operadores de Servicios Electrónicos por un tiempo de 3 años, a partir de la fecha en que se ejecute el apartamiento o una multa de 25 UIT, conforme a los pautas que indique. A las dos sanciones se permite emplear lo dispuesto en el artículo 166 del Código Tributario.

## **Disposiciones Complementarias Finales**

### **Primera.- Vigencia**

El decreto legislativo desarrollado inicia vigencia a partir del día posterior de su anuncio.

### **Segunda.- De la Contratación de los Operadores de Servicios Electrónicos**

Permítase peculiarmente y hasta el 31 de diciembre del 2018, a las Entidades que pertenezcan al entorno de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a reclutar terceros incorporados en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos que dispondrán a su deber la validación informática a que hace referencia el numeral 1 del artículo único del decreto legislativo desarrollado, por medio del proceso de elección de cotejamiento de precios normalizada en la mencionada Ley y su Reglamento aceptado por Decreto Supremo N° 350-2915-EF, independiente del total de la contratación.

### **Disposición Complementaria Transitoria**

#### **Única.- Requisito para que el sistema de emisión electrónico en el que participe el OSE sea imperativo**

El sistema de emisión electrónica al que hace referencia el numeral 1 del artículo único tendrá el otorgamiento de ser un sistema de uso imperativo cuando se ha incorporado al menos tres personas en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos que aporten el servicio a nivel de todo el país.

#### **2.2.20. Reglamento de Comprobantes de pago**

#### **Resolución de Superintendencia N.º 312-2018/SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999)**

Que el Reglamento de Comprobantes de Pago admitido por la Resolución de Superintendencia N° 018-97/SUNAT, ha sido rectificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 031-97/SUNAT, 035-97/SUNAT, 043-97/SUNAT, 045-97/SUNAT y 060-97/SUNAT; Que es imprescindible insertar cambios a parte del nombrado reglamento, de igual manera agrupar los mandatos respecto a los

comprobantes de pago en un solo cuerpo normativo; En empleo de las capacidades otorgadas por el Decreto Ley N° 25632, rectificado por el Decreto Legislativo N° 814; y por el art. 11° del Decreto Legislativo N° 501; SE RESUELVE: Artículo 1°.- Autorícese el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago, el cual forma parte de esta resolución y que se compone de 20 Artículos, 5 Capítulos, 8 Disposiciones Finales y 6 Disposiciones Transitorias. Artículo 2°.- Deróguese las Resoluciones de Superintendencia N° 018-97/SUNAT, 031-97/SUNAT, 035-97/SUNAT, 043-97/SUNAT, 045-97/SUNAT y 060- 97/SUNAT; al igual que la Resolución de Superintendencia N° 068-93-EF/SUNAT. Artículo 3°.- Esta resolución iniciará vigencia a partir del 1 de febrero de 1999.

**Artículo 1°.- CONCEPTO DE COMPROBANTE DE PAGO:** El comprobante de pago es un documento que prueba el traspaso de bienes, el otorgamiento en manejo o la prestación de servicios. En las situaciones en que las pautas sobre la materia demanden el permiso de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° de este reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT acorde al proceso indicado en el citado numeral. La omisión del proceso hablado, conducirá a la configuración de las infracciones predichas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según incumba.

**Artículo 2°.- DOCUMENTOS CONCEPTUADOS COMO COMPROBANTES DE PAGO** Sólo se consideran comprobantes de pago, con tal que acaten todas las características y condiciones mínimas dispuestas en el reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión otorguen un adecuado dominio tributario y estén aprobados, de manera anticipada, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.

### **Artículo 3º.- DE LAS DEFINICIONES**

Para resultado de este reglamento, se comprenderá por:

**Impuesto:** Al Impuesto General a las Ventas y/o al Impuesto de Promoción Municipal. El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal podrán establecerse en un solo total.

**Documento:** A los comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión. Provincia de Lima: A la Provincia de Lima y a la Provincia Constitucional del Callao.

### **Artículo 4º.- COMPROBANTES DE PAGO A ELABORARSE EN CADA CASO**

Los comprobantes de pago serán difundidos en los siguientes casos:

#### **1. Facturas**

1.1. Se difundirán en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se efectuó con individuos del Impuesto General a las ventas que posean facultad al crédito fiscal.
- b) Cuando el cliente lo pida a objeto de amparar el gasto o costo para efecto tributario.
- c) Cuando el individuo del Régimen Único Simplificado lo pida a motivo de abogar crédito deducible.
- d) En las acciones de exportación estimadas como tales por el reglamento del Impuesto General a las Ventas. En la situación de la venta de bienes en los asentamientos situados en la Zona Internacional de los aeropuertos de la República, si la acción se efectúa con consumidores finales, se realizarán boletas de venta o tickets. No están incluidas en este inciso las acciones de exportación hechas por los individuos del Nuevo Régimen Único Simplificado.
- e) En los servicios de comisión mercantil proporcionados a individuos no domiciliados, referente a la venta en el país de bienes originarios del exterior, a condición de que el comisionista proceda como intercesor entre un sujeto

residente en el país y otro no residente y la comisión sea cancelada en el exterior.

- f) En las acciones hechas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se describa en el Decreto Supremo N° 053-97-PCM y normas modificatorias, cuando estas Unidades Ejecutoras y Entidades consiguen los bienes y/o servicios precisados como tales en el Artículo 1 del citado Decreto Supremo; a menos que las dichas compras se realicen a individuos del Régimen Único Simplificado o a los sujetos comprendidos en el numeral 3 del Artículo 6 del reglamento desarrollado, o que se justifiquen con los documentos acreditados a que se refiere el numeral 6 del presente Artículo.
- g) En los servicios de comisión mercantil brindados a individuos no domiciliados, respecto a la compra de bienes nacionales o nacionalizados, a condición de que el comisionista ejerza como intercesor entre el(los) exportadores y el individuo no domiciliado y se cancele la comisión desde el exterior.
- h) Cuando se brinden servicios respecto a los arrendamientos o subarrendamientos de los bienes inmuebles, a menos que competa la elaboración del recibo a que hace referencia el literal a) del inciso 6.2 del numeral 6.

## **2) Boletas de venta**

Se producirán en los siguientes casos:

- a) En ventas con consumidores finales.
- b) En ventas hechas por las personas del Nuevo Régimen Único Simplificado, hasta en las de exportación que tienen permitido ejecutar estas personas al amparo del reglamento respectivo.
- c) La boleta de venta no admite practicar facultad a crédito fiscal ni puede propugnar gasto o costo para efecto tributario exceptuando en los siguientes casos:

- d) En que la ley lo autorice a condición de que se reconozca al cliente o adquirente con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón social.
- e) La inferencia de gastos de las rentas de los niveles cuarto y quinto por noción de las cuantías canceladas por los servicios ya indicados en el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, a condición de que se identifique al sujeto con el número de su documento nacional de identidad o de RUC. En el caso de personas naturales de otro país domiciliadas aquí, se les tiene que reconocer con su número de RUC.

### **3) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras**

Sólo dispondrán para producir en moneda nacional.

Se emitirán en los siguientes casos:

- a) En ventas con consumidores finales.
- b) En ventas realizadas por las personas del Régimen Único Simplificado.

Justificarán crédito fiscal, gasto o costo para finalidad tributaria, o crédito inferido, a condición de que:

- a) Se establezca al cliente o adquirente con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres, o en cuyo caso la denominación o razón social.
- b) Se elaboren como mínimo en original y una copia, asimismo de la cinta testigo.
- c) Se distinga el total del tributo que grava la venta, a menos que se refiera a una venta gravada con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

#### ***2.2.20.1. Tipos de comprobantes de pago:***

Hay distintos tipos que poseen características y manejos diversos, pero conforme al Art. 2 del Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución Superintendencia N° 007-1999/SUNAT señala que “solo se estiman comprobantes de pago con tal que acaten con todas las características y condiciones mínimas.

- a) Factura. Es un documento que posibilita sustentar gastos y costos, precisa de modo comprensible los bienes y el monto de estos, los servicios

brindados, descuentos, requisitos de venta, etc. Con este documento el proveedor está en el deber de recaudar el monto establecido y el cliente de cancelar el monto solicitado o registrado, de igual modo verificar la propiedad del bien o servicio adquirido.

- b) Recibo por honorarios. Documento que debe ser presentado por todo aquel sujeto que desempeñe una profesión, arte, ciencia u oficio. Este documento es empleado para sustentar gastos y/o costos para temas tributarios. La recepción del recibo por honorarios debe hacerse en el momento en que se recibe la remuneración y por el importe correspondiente.
- c) Boleta de venta. Documento brindado a consumidores finales; en esta comprende el valor de la venta, pero no se precisa el I.G.V. no brinda derecho a crédito fiscal ni se permite ser usados para sustentar gasto y costo, exceptuando el 6% del total de los comprobantes de pago que brindan el derecho a inferir costo y gasto.
- d) Liquidación de compra. Es un documento elaborado por el comprador, su manejo es exclusivamente cuando el proveedor es una persona natural productora y/o acopiadora de producción primaria originaria de acciones como: agricultura, artesanía, pesca artesanal, entre otros. Cuando el proveedor no puede proporcionar comprobantes de pago por falta de RUC en cuyo caso el cliente emite una liquidación de compra. Admite poder desempeñar la facultad a crédito fiscal con tal que el I.G.V. se haya cancelado.
- e) Tickets o cintas de máquinas registradoras. Son documentos abordados como comprobantes de pago, en acciones finales cuando el cliente necesite usar el crédito fiscal, será indispensable reconocerlo, apuntando el N° de RUC y el I.G.V. que causa efecto a la compra. Los proveedores tendrán deberán realizar una liquidación diaria de las ventas hechas por cada máquina registradora.
- f) Guía de remisión. Documento que se va a emplear para certificar el transporte del bien comprado o vendido y brindar servicios que impliquen o no desarrollo de bienes.

- g) Nota de crédito. Documento que emiten empresas proveedoras para señalar al adquirente o cliente que se le ha otorgado algún descuento, bonificación, devolución, etc. Por lo tanto, únicamente serán emitidas para cambiar comprobantes.
- h) Nota de débito. Es un documento emitido por las empresas proveedoras para avisar al adquirente o cliente que se le ha afianzado a su cuenta un monto concreto por motivos de intereses, moras, fletes, devoluciones, entre otros. A condición de que se haya elaborado un comprobante de pago precedente, como por ejemplo una factura o una boleta de venta.

De acuerdo al decreto Ley N° 25632 basado en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Peruano comprende dentro de comprobante de pago todo documento que pruebe la entrega de bienes, en manejo o prestación de servicios, caracterizado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En ese aspecto y de concordancia al artículo 2° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aceptado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-1999/SUNAT.

#### ***2.2.20.2. Comprobantes de pago electrónicos:***

Iriarte (2012), Emisión de los comprobantes de pago electrónicos, para que sean aceptados los comprobantes de pago electrónicos, a parte de las condiciones del reglamento de comprobantes de pago, deben acatar:

- Estar certificado como emisor electrónico.
- La numeración del documento no se empleó anteriormente.
- Tienen el formato digital con toda la información correctamente completada.
- Han sido dirigidos a las SUNAT siguiendo los puntos técnicos pertenecientes al anexo 6 y el tiempo indicado.
- El Comprobante de Pago Electrónico es la versión virtual que justifica la entrega de bienes, en manejo o la prestación de servicios, a condición de que haya sido emitido por sistema acreditado por la SUNAT.

## 2.2.21. La administración tributaria

D.S. N°133-2013/EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario indica que la SUNAT es apta para la dirección de tributos internos y de los derechos arancelarios.

Los Gobiernos Locales manejarán únicamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas, derechos, licencias o arbitrios, y por exclusión los impuestos que la Ley les fije.

### 2.2.21.1. Responsabilidades de la administración tributaria

- a) Preparación de Proyectos. Los órganos de la Administración Tributaria poseerán a su deber la función de elaborar los proyectos de normas de las leyes tributarias de su competencia.
- b) Dirección al Contribuyente. La Administración Tributaria brindará dirección, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá generar disposiciones administrativas para instruir al contribuyente sobre comportamientos elusivos alcanzables,

FUNCIONES	Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
	Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales, a través del Banco de la Nación, pudiendo este suscribir convenios con otras entidades bancarias.
	Fiscalizar el cumplimiento a las obligaciones tributarias, a efecto de combatir la evasión fiscal.

FUNCIONES	Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.
	Ejercer los actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria por medio del Juzgado Coactivo competente.
	Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.

Fuente: Funciones de la SUNAT, (2017), Dr. Claudio Altamirano, Curso de Especialización en Auditoría Tributaria, Arequipa – Perú.

### **2.2.21.2. Recaudación tributaria**

El primer sentido de recolectar que consigna el diccionario de la lengua española señala “cobrar o recibir dinero”; en la voz recaudación el dicho diccionario señala: “acción de recolectar”. Il monto recaudado. Il función de cobro de los diferentes tributos. Il órgano que tiene delegado conforme a ley dicha función. Il personas afectas a ese órgano.

Recaudar es recibir por la entidad pública los montos debidos por los contribuyentes por la cancelación de impuestos o tasas. Por su lado Cabanellas señala que recaudar es cobrar contribuciones, impuestos y otras rentas públicas. Para Calvo Ortega, la recaudación es un acto que tiene por objeto hacer objetiva la obligación tributaria. Por medio de ella el agente tributario ve complacido su crédito en el modo decretado por ley. (Tamanaes y Gallego, 2003).

### **2.3. Definición de términos básicos:**

**Administración tributaria.** La Administración Tributaria está constituida por los órganos del Estado que realizan la Política Tributaria, que son la SUNAT y Municipalidades.

**Adquirente electrónico.** Al adquirente o cliente que tiene la calidad de emisor electrónico.

**Base tributaria.** Se contempla base tributaria al total de contribuyentes que se hallen registrados en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y de este modo están forzados al acatamiento.

El grupo de estos contribuyentes se amplía cada duración, por el mismo motivo de incremento habitual de la sociedad y su progreso, por el pasar del tiempo.

**Buzón electrónico.** Sección localizada internamente en SUNAT Operaciones en línea, conferida al deudor tributario, en el cual se depositan los duplicados de los documentos donde componen las acciones administrativas que son materia de aviso, de igual modo comunicaciones de carácter informativo.

**Facultad tributaria.** Es la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para abonar impuestos y que está en conformidad a la disponibilidad de recursos que tiene.

**Clave SOL.** Texto constituido por números y letras de conocimiento especial del sujeto, que afiliado al código de usuario brinda reserva en el acceso a SUNAT operaciones en línea.

**Código de usuario.** Texto constituido por números y letras que posibilita reconocer al usuario que entra a SUNAT operaciones en línea.

**Comprobante de pago electrónico.** Documento con legitimidad tributaria sea boleta, factura, entre otros documentos asociados que emite el cliente o usuario electrónico.

**Comercio.** Acción propia de trueque, simboliza el acuerdo que hacen las personas naturales o jurídicas y los estados ya sea adquiriendo, expendiendo o permutando todo tipo de bienes. A fin de que sea conocido mercantil es indispensable que pueda generar ánimo de lucro y que busca la intermediación.

**Contribuyentes.** Se conceptúa contribuyente tributario como los individuos naturales con derechos y responsabilidades, frente a una institución pública, procedentes de los tributos. Es aquel que está forzado a sostener patrimonialmente la cancelación de los tributos.

**Emisor electrónico.** Persona que ha sido facultado ha adjuntado en el Sistema de Emisión Electrónica.

**Firma digital.** La firma digital emplea una técnica de criptografía asimétrica, apoyada en la utilización de un par de claves únicas; vinculadas a una clave privada y una pública relacionadas matemáticamente entre ellas.

**Formato digital.** Archivo con datos e información manifestada en bits, basado en formato XML

**Impuesto.** El impuesto es una contribución obligatoria, no se genera para que el contribuyente acoja un servicio directo en nombre del Estado, más bien como una

acción independiente, por ejemplo, el Impuesto a la Renta se designa a costear el presupuesto público, que puede comprender obras y servicios.

**Deber tributaria.** El deber tributaria que es de atribución pública, es el lazo entre el acreedor y el deudor tributario, instituido por ley, cuyo propósito es el acatamiento de la prestación tributaria, siendo obligatorio efectivamente.

**RUC.** Registro Único de Contribuyentes, documento que reconoce e particulariza a los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, propósitos tributarios.

**SEE.** Sistema de emisión electrónica constituido por el SEE-SOL y el SEEC.

**SEE-SOL.** Unidad de emisión electrónica de facturas y otros documentos relacionados que se emite por medio de SUNAT Operaciones en línea con su respectiva clave SOL.

**SEEC.** Unidad de emisión electrónica de facturas y otros documentos relacionados que se emite por medio de un sistema del contribuyente.

**SUNAT.** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es aquella Institución Pública descentralizada del Sector de Económica y Finanzas, capacitado por personal jurídico de Derecho Público, patrimonio particular y independencia económica, administrativa, práctica, metódica y financiera.

### **III. MÉTODOS Y MATERIALES**

#### **3.1. Hipótesis de la investigación**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

HG. La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

HE 1. Establecemos un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.

HE 2. Identificamos la información contable necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.

HE 3. Identificamos la información tributaria necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.

#### **3.2. Variables de estudio.**

##### **3.2.1. Definición conceptual:**

##### ***3.2.1.1. Variable Independiente: sistema de validación masiva de comprobantes de pago electrónicos.***

Para la validación de comprobantes electrónicos se deberá cumplir los siguientes. Requisitos:

- Número de RUC del emisor
- Tipo de comprobante
- Tipo de documento de identidad del receptor
- Número documento de identidad del receptor
- Número del comprobante

- Fecha de Emisión

### **3.2.1.2. Variable Dependiente: determinación de la información contable y tributario**

Al implementarse el sistema de validación masiva de los comprobantes de pago electrónicos emitidos por la empresa mediante el software contable, se podrá determinar el efecto en los informes contables y tributarios por los períodos 2018 y 2019.

### **3.2.2. Definición operacional**

#### **3.2.2.1. Variable Independiente: sistema de validación masiva de comprobantes de pago electrónicos.**

La validación de los comprobantes de pago electrónicos es un procedimiento que realizan los contribuyentes, mediante un sistema informático, que nos da la seguridad sobre la originalidad de un comprobante de pago adquirido por la empresa, para tener crédito fiscal o gasto para la determinación del impuesto anual a la renta.

**Dimensión:** conteo del reporte diario de los comprobantes electrónicos emitidos por la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L. a través de un sistema elaborado en Excel por la empresa.

#### **Indicadores:**

- Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos.
- Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema.
- Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable.

### **3.2.2.2. Variable dependiente: determinación de la información contable y tributario**

Se define como el estudio de los conceptos relaciones al ámbito contable y tributario, para poder llegar a un resultado que es netamente la información, para que estos sean expresados en los estados financieros de la empresa.

**Dimensión:** procesos contables y análisis de la gestión empresarial.

#### **Indicadores**

- Informes financieros
- Informes de ratios financieros
- Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.

### **3.3. Tipo y nivel de la investigación**

En la presente investigación, se tomó en consideración el enfoque cuantitativo del método científico; el enfoque “son las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista, para sustentar o explicar el problema planteado”. (Arias, F. 2012, p. 107).

Además de ello, en la investigación desarrollada según su nivel de investigación, se enmarcó en una de tipo aplicada. La misma que de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostienen que la investigación de tipología aplicada, está orientada a la solución de un problema práctico que se presenta en un ambiente social.

### **3.4. Diseño de la investigación**

Para determinar el diseño de la presente investigación, se consideró la clasificación realizada por Hernández et al (2010, p. 149), realizando la investigación de diseño no experimental, que se define como aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

### **3.5. Población y muestra de estudio**

#### **3.5.1. Población**

El universo de la población, según el ámbito de interés de la investigación estuvo comprendido por 30 trabajadores. Para la determinación del universo de la investigación se tomó como unidad de estudio a las oficinas de contabilidad y administración de la Empresa Telemática E.I.R.L. con sede principal en la ciudad de Arequipa, y sucursales en la Ciudad de Moquegua y Tacna.

#### **3.5.2. Muestra**

El tipo de muestreo a utilizar en el presente trabajo de investigación, es por conveniencia (no probabilístico), que comprende a 30 trabajadores que se encuentran directamente relacionados a las áreas de contabilidad, ventas y administración.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

##### **Observación Directa:**

Esta técnica permitió conocer y observar de cerca los hechos sobre la experiencia laboral que tiene los trabajadores de la empresa comercial TELEMÁTICA E.I.R.L. con respecto al Sistema de validación de emisión de comprobantes de pago.

##### **Encuesta:**

Mediante esta técnica se logra obtener información de una muestra representativa de una determinada población. Es un proceso por el cual a través de él se consiguieron datos de información primaria que nos permitieron explicar el problema en la investigación llevada a cabo, se aplicaron a los trabajadores de la empresa que se encuentran directamente relacionados a los procesos del Sistema de validación de la emisión electrónica de comprobantes y sus resultados para lograr un efecto en los informes financieros y tributarios de la empresa.

### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

Para la realización de la investigación, se aplicará un cuestionario que consta de 20 preguntas, que será entregado personalmente a cada trabajador de la empresa que se encuentre directamente relacionado a las siguientes áreas:

- Área de contabilidad de la empresa
- Área de Administración de la empresa
- Área de Ventas
- Área de Informática.

### **3.7. Métodos de análisis de datos**

La información obtenida ha sido ordenada, seleccionada analizada y presentada en el programa de SPSS, mediante representaciones gráficas según la necesidad del estudio, y cada gráfico contiene el análisis respectivo de cada pregunta efectuada al encuestado.

En este proceso se realizaron las siguientes actividades:

Análisis de la información obtenida y procesamiento de las encuestas codificadas para estimar promedios y porcentajes.

Para el tratamiento e interpretación de la información obtenida, en el presente estudio, se sigue el siguiente proceso:

- Desarrollo de las encuestas.
- Análisis de datos utilizando el programa de SPSS.
- Ordenamiento de los datos empleando el programa de SPSS.
- Procesamiento de los datos a través del programa de SPSS.
- Análisis e interpretación de los resultados a través del método descriptivo y analítico.
- Contrastación de las hipótesis planteadas con los resultados obtenidos.
- Análisis de las encuestas realizadas según interpretación del investigador.

### **3.8. Aspectos éticos**

El desarrollo de la investigación, permitirá utilizar información especializada sobre el tema, y respetando los procedimientos establecidos para estudios de esta naturaleza;

así como también, la información obtenida en el trabajo de campo constituye una investigación transparente y ética, que cumple con los requisitos de las normas reguladas para llevar a cabo éstos procedimientos de investigación, de la misma forma, la información obtenida a través de la técnica de la encuesta ha sido procesada estadísticamente utilizando para ello las estadísticas aplicadas en el Programa SPSS, refleja la real situación de la empresa, así como también el investigador ha cumplido con efectuar las recomendaciones establecidas por la Universidad Telesup de Arequipa.

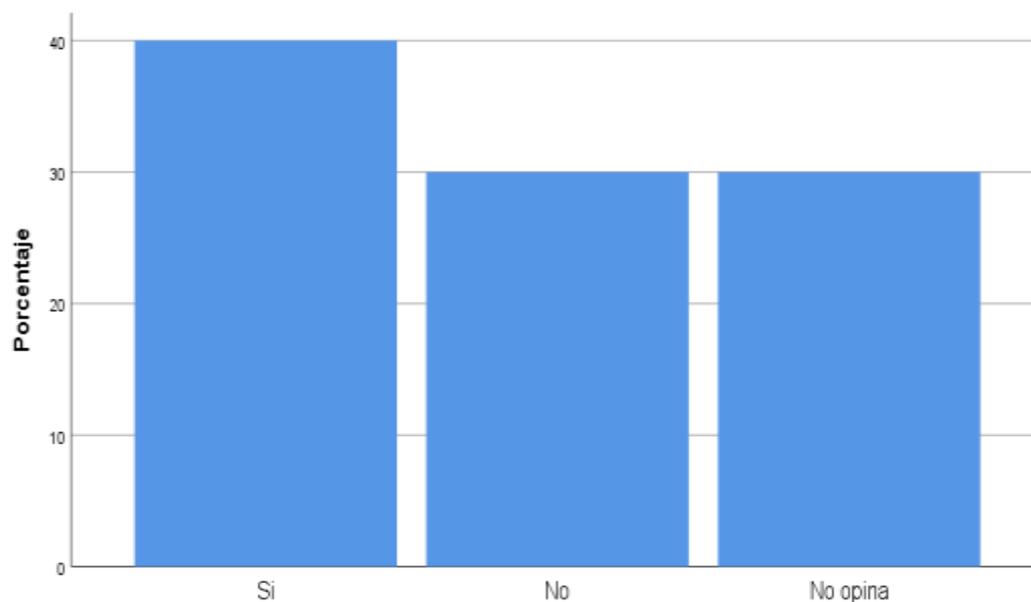
## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados descriptivos

**Tabla 1.**

*Pregunta 1. ¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	12	40,0	40,0	40,0
No	9	30,0	30,0	70,0
No opina	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

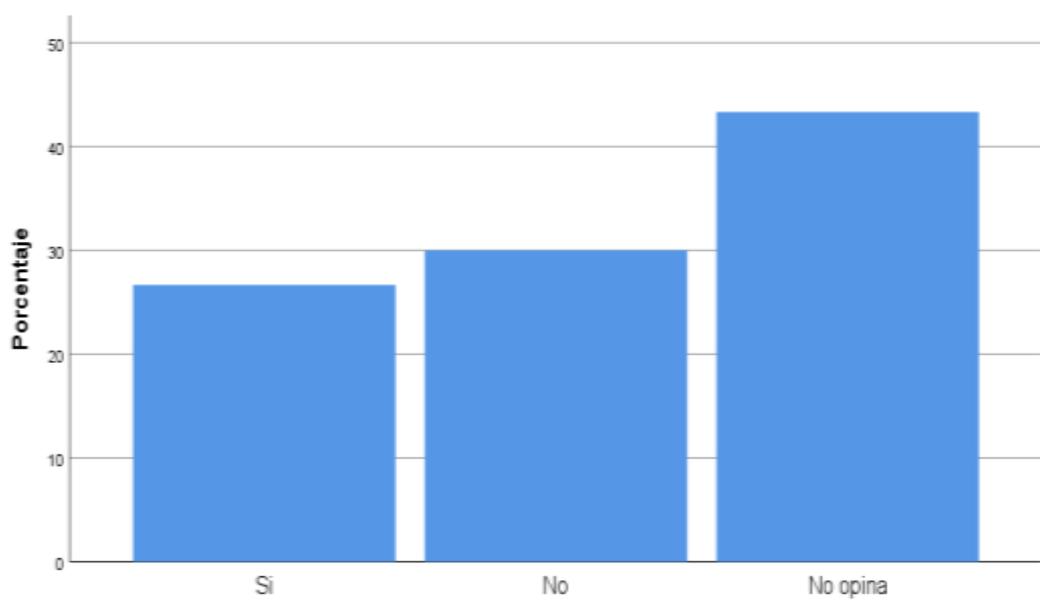


**Figura 1.** ¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago?

**Tabla 2.**

*Pregunta 2. ¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	26,7	26,7
	No	9	30,0	56,7
	No opina	13	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

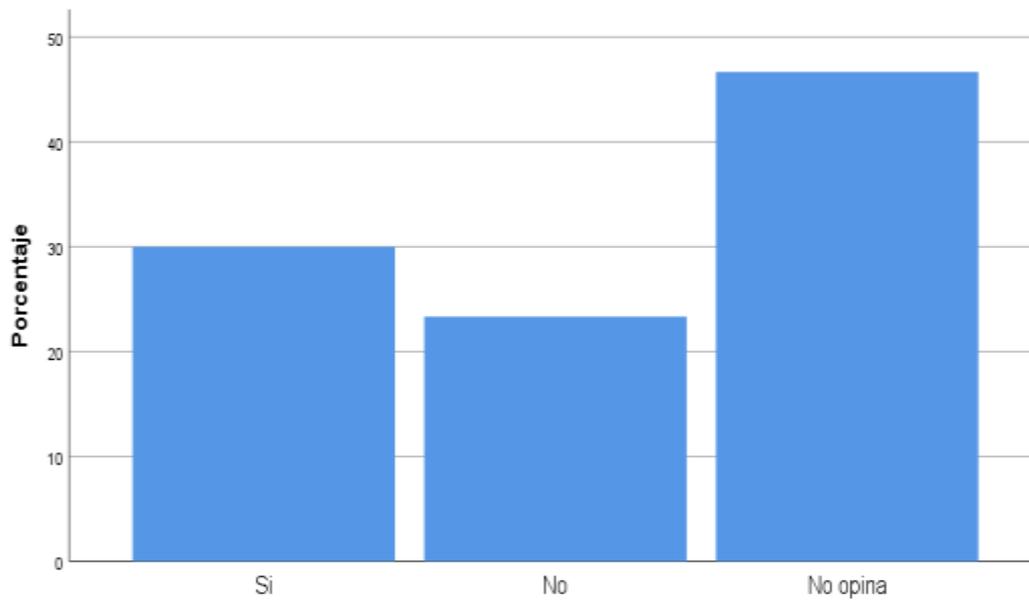


**Figura 2.** *¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica?*

**Tabla 3.**

*Pregunta 3. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	30,0	30,0
	No	7	23,3	53,3
	No opina	14	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

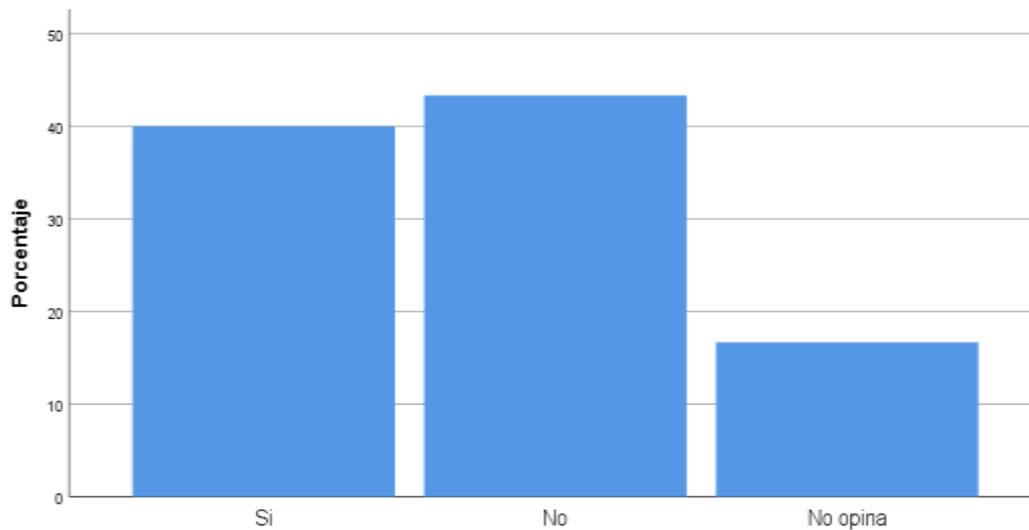


**Figura 3.** *¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL?*

**Tabla 4.**

*Pregunta 4. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEE Contribuyente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	12	40,0	40,0
	No	13	43,3	83,3
	No opina	5	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

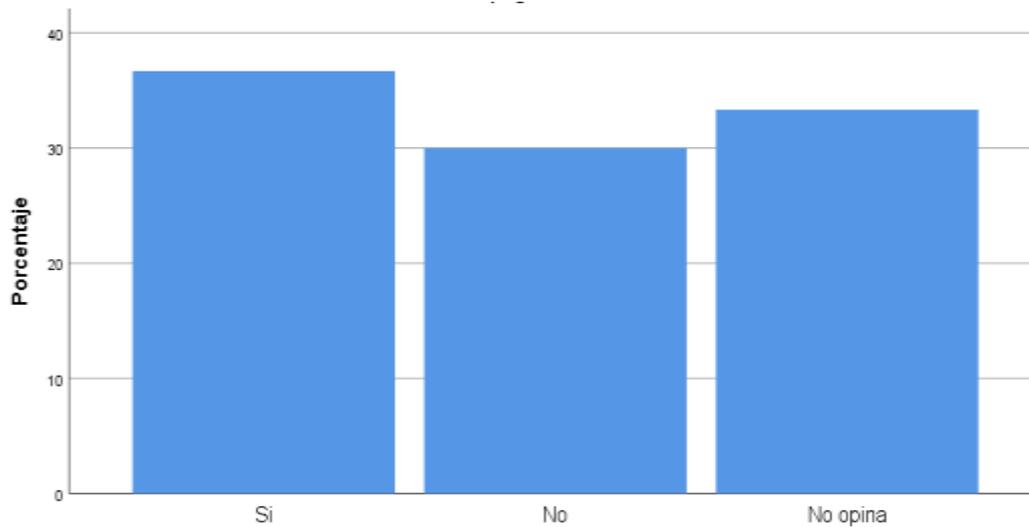


**Figura 4.** *¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL?*

**Tabla 5.**

*Pregunta 5. ¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	36,7	36,7
	No	9	30,0	66,7
	No opina	10	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

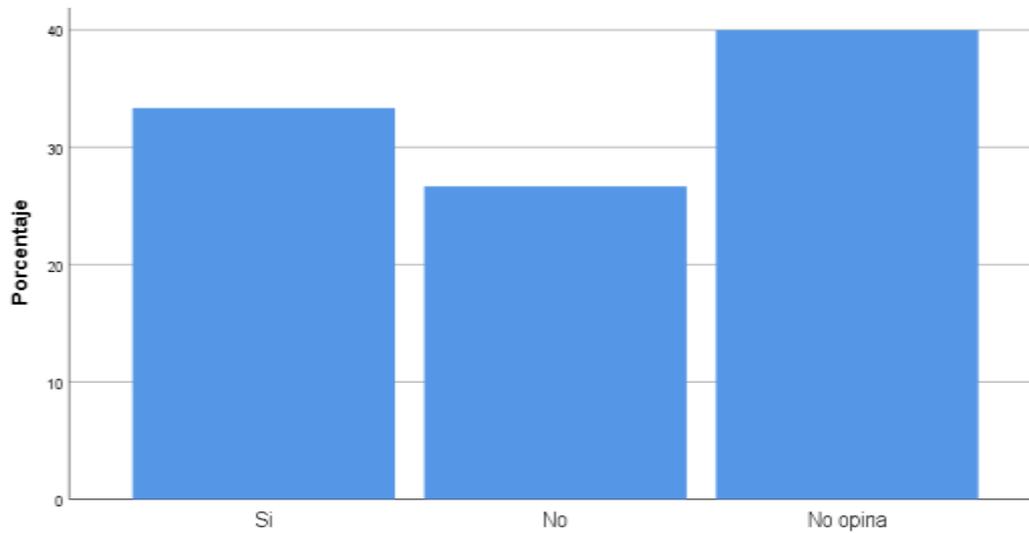


**Figura 5.** ¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?

**Tabla 6.**

*Pregunta 6. ¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	33,3	33,3
	No	8	26,7	60,0
	No opina	12	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

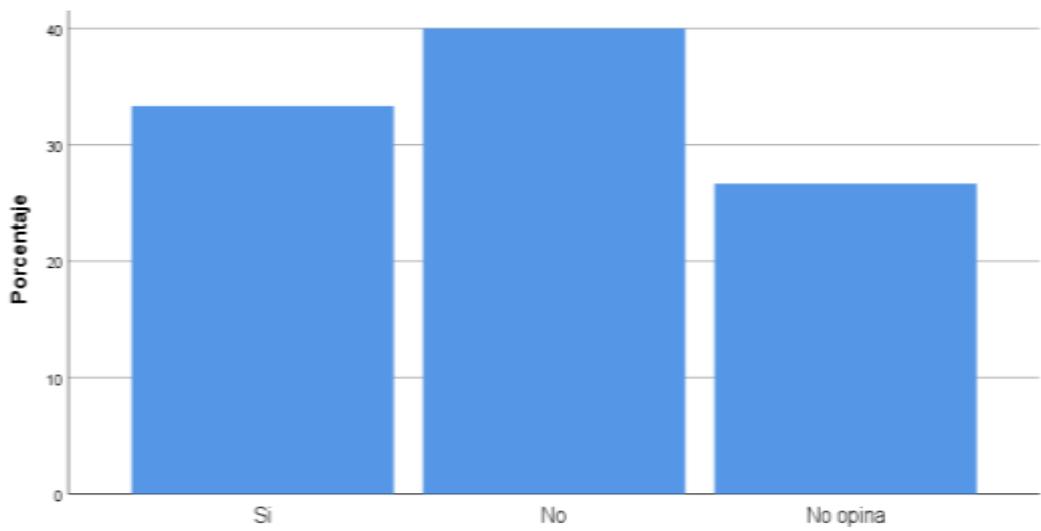


**Figura 6.** ¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico?

**Tabla 7.**

*Pregunta 7. ¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	33,3	33,3
	No	12	40,0	73,3
	No opina	8	26,7	100,0
	Total	30	100,0	

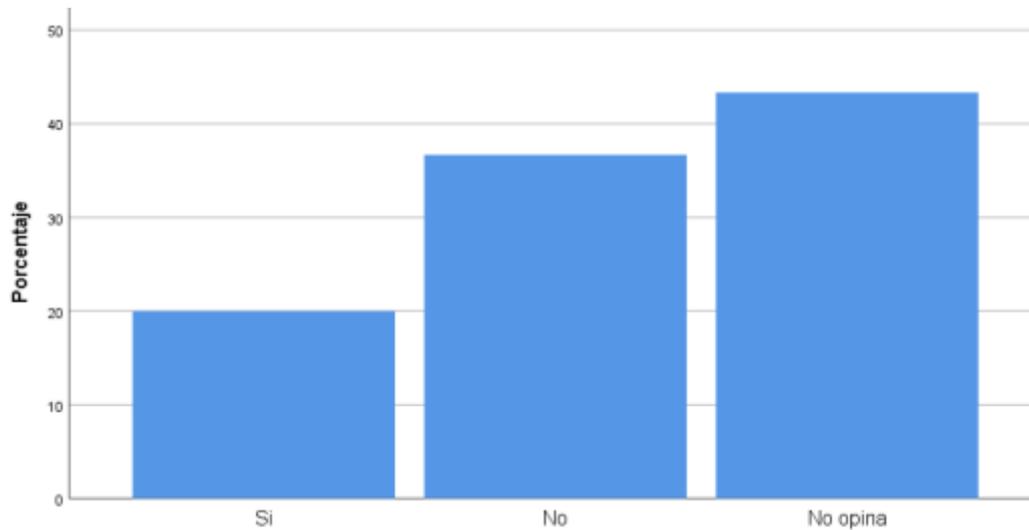


**Figura 7.** *¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago?*

**Tabla 8.**

*Pregunta 8. ¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	20,0	20,0
	No	11	36,7	56,7
	No opina	13	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

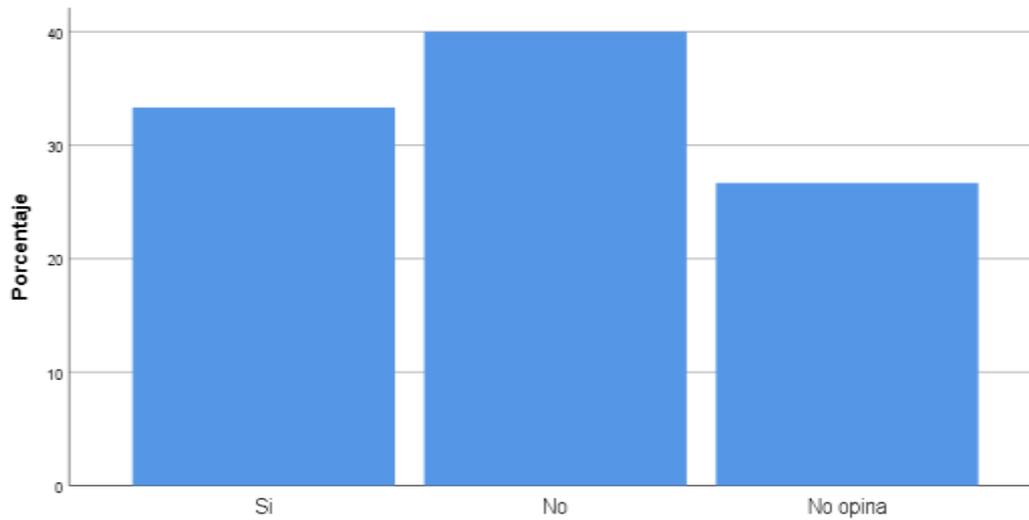


**Figura 8.** *¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago?*

**Tabla 9.**

*Pregunta 9. ¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	33,3	33,3
	No	12	40,0	73,3
	No opina	8	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

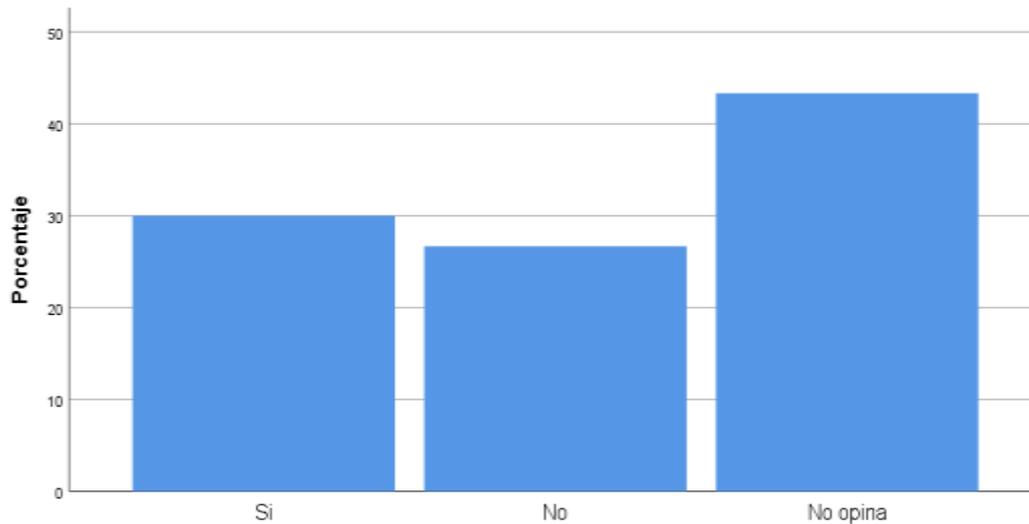


*Figura 9. ¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente?*

**Tabla 10.**

*Pregunta 10. ¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	30,0	30,0
	No	8	26,7	56,7
	No opina	13	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

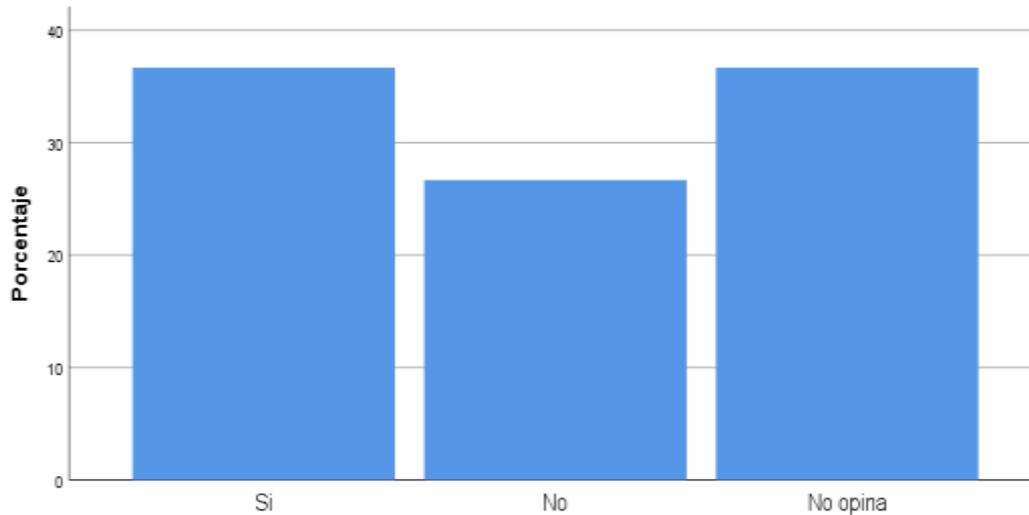


**Figura 10.** *¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa?*

**Tabla 11.**

*Pregunta 11. ¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	36,7	36,7
	No	8	26,7	63,3
	No opina	11	36,7	100,0
	Total	30	100,0	

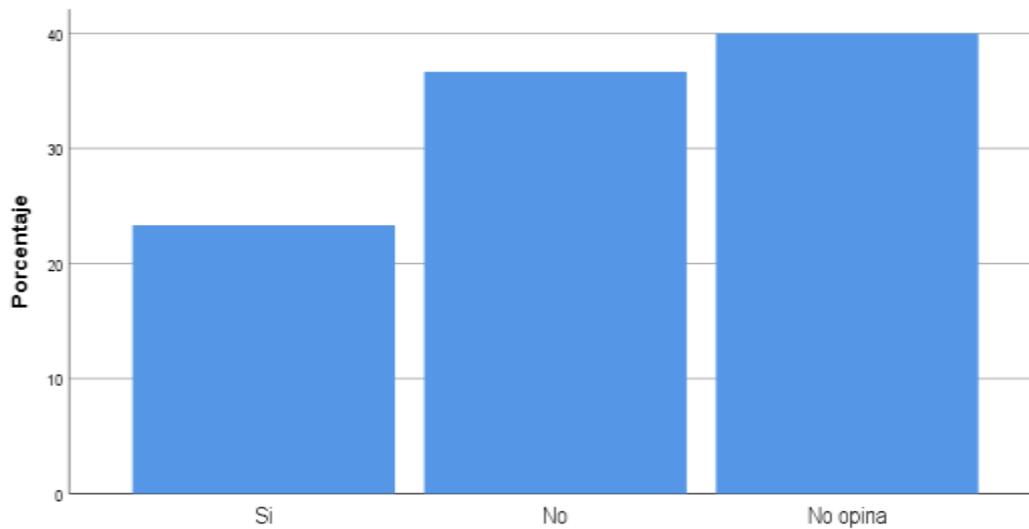


**Figura 11.** ¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT?

**Tabla 12.**

*Pregunta 12. ¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	23,3	23,3
	No	11	36,7	60,0
	No opina	12	40,0	100,0
	Total	30	100,0	

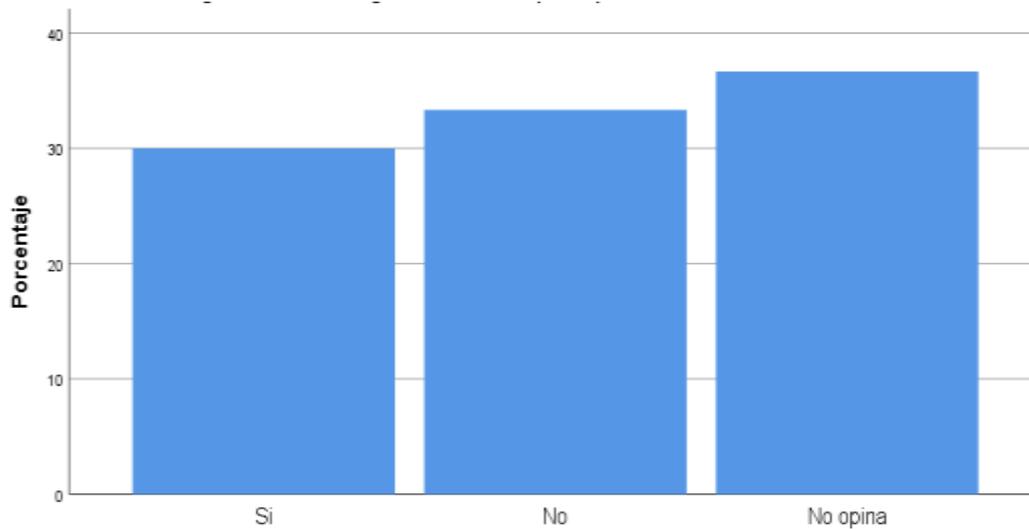


**Figura 12.** *¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora?*

**Tabla 13.**

*Pregunta 13. ¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	30,0	30,0
	No	10	33,3	63,3
	No opina	11	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

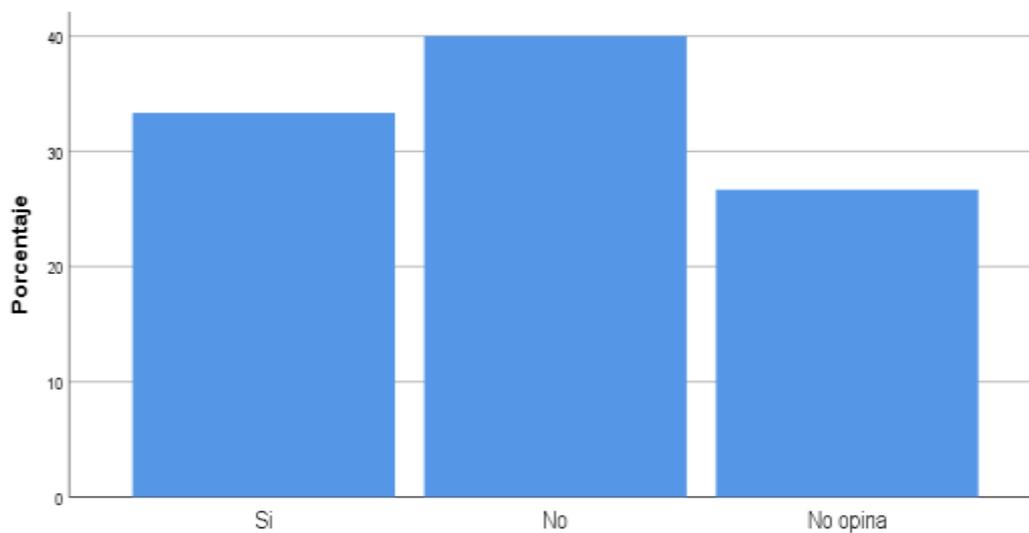


**Figura 13.** *¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones?*

**Tabla 14.**

*Pregunta 14. ¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	33,3	33,3
	No	12	40,0	73,3
	No opina	8	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

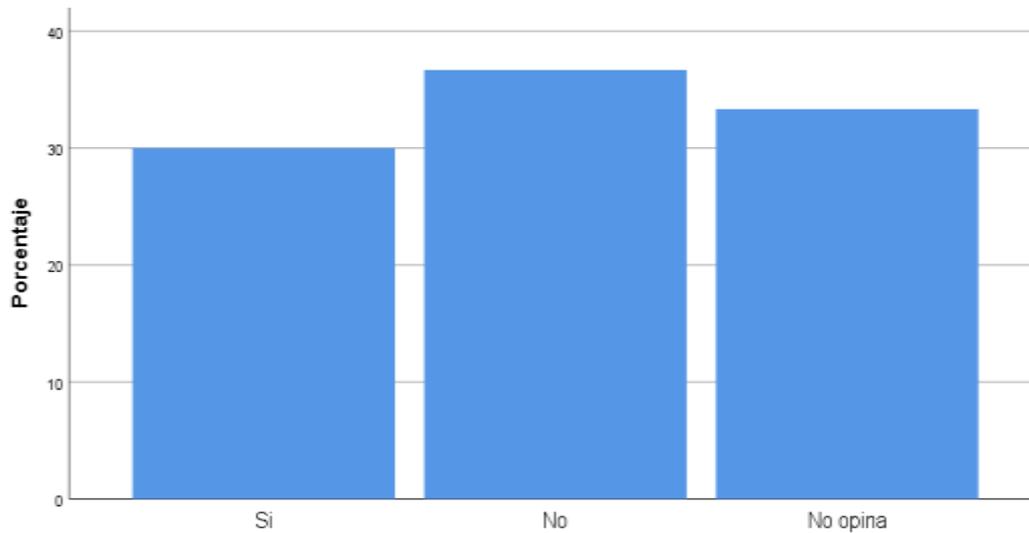


**Figura 14.** *¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa?*

**Tabla 15.**

*Pregunta 15. ¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	30,0	30,0
	No	11	36,7	66,7
	No opina	10	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

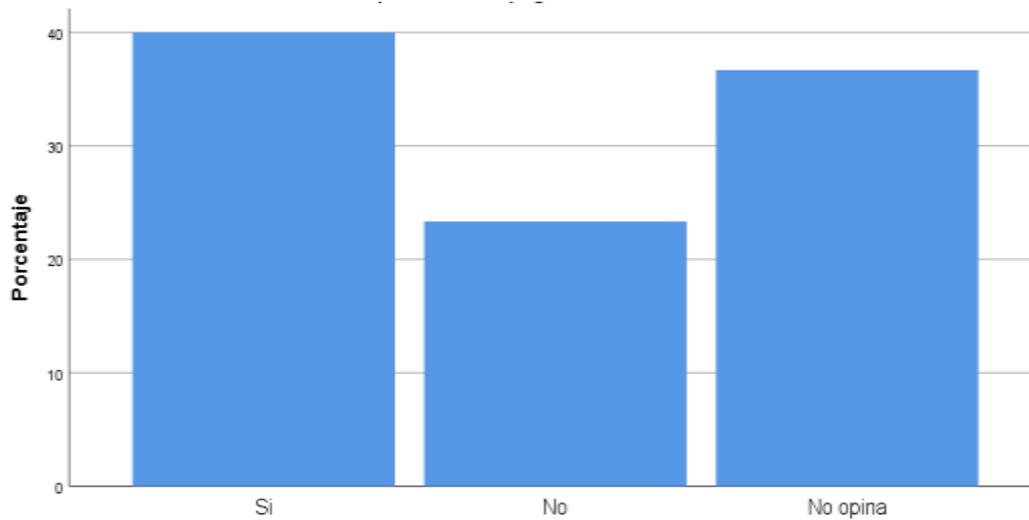


**Figura 15.** *¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?*

**Tabla 16.**

*Pregunta 16. ¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	12	40,0	40,0
	No	7	23,3	63,3
	No opina	11	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

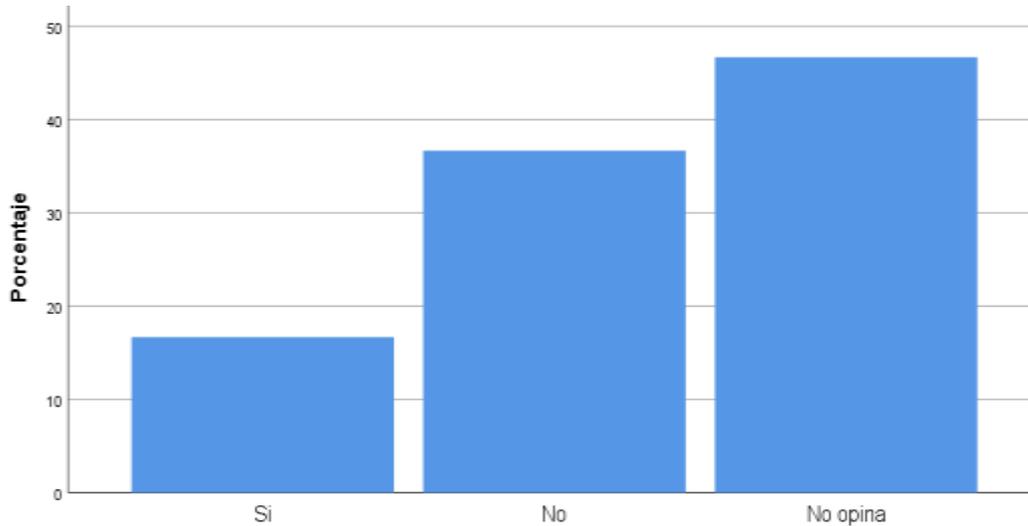


**Figura 16.** *¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos?*

**Tabla 17.**

*Pregunta 17.* ¿Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	16,7	16,7
	No	11	36,7	53,3
	No opina	14	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

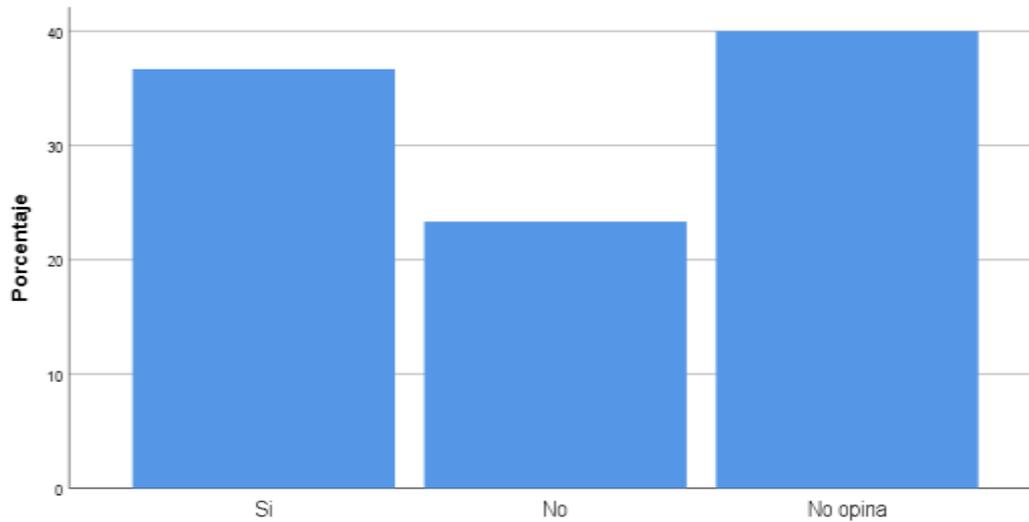


**Figura 17.** ¿Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos.

**Tabla 18.**

*Pregunta 18. ¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	36,7	36,7
	No	7	23,3	60,0
	No opina	12	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

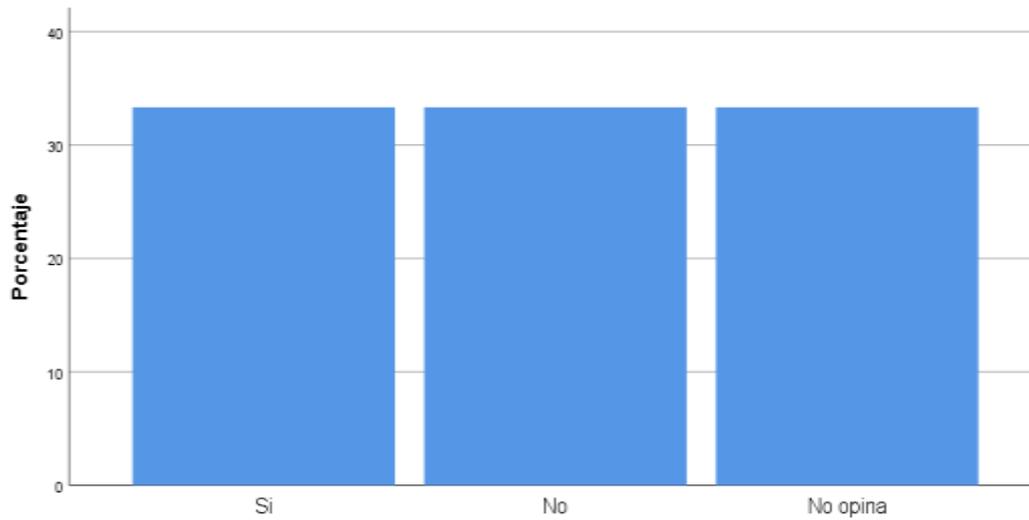


**Figura 18.** *¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos?*

**Tabla 19.**

*Pregunta 19. ¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	33,3	33,3
	No	10	33,3	66,7
	No opina	10	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

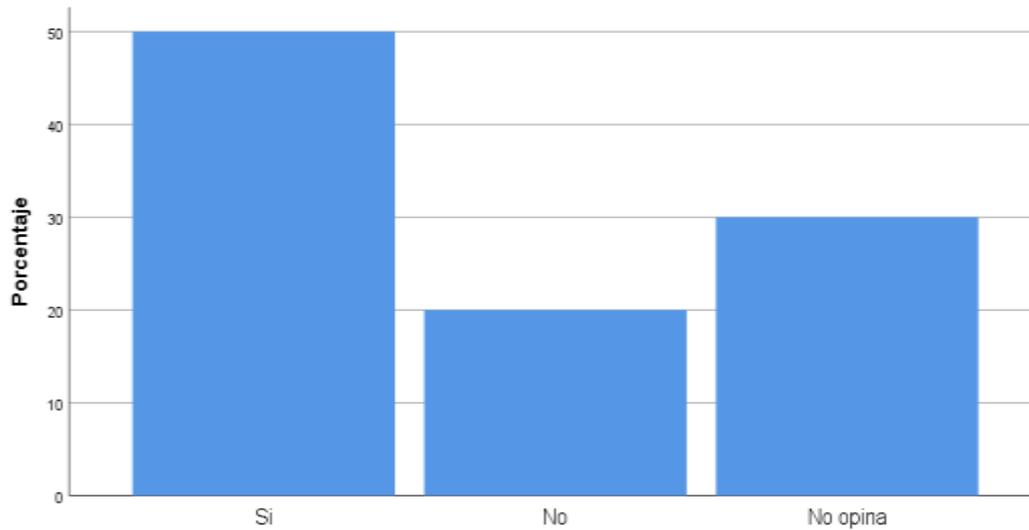


**Figura 19.** *¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario?*

**Tabla 20.**

*Pregunta 20. ¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	50,0	50,0
	No	6	20,0	70,0
	No opina	9	30,0	100,0
	Total	30	100,0	

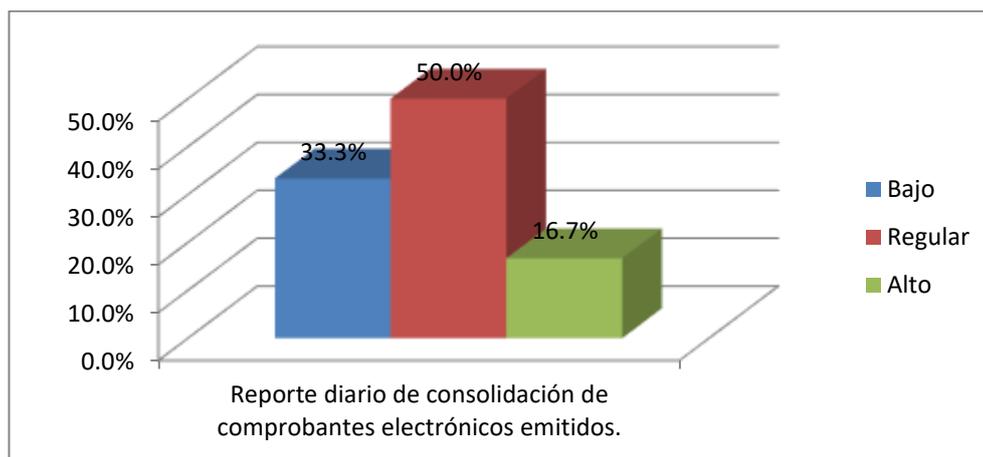


**Figura 20.** *¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros?*

**Tabla 21.**

*Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos.*

	f	%
Bajo	10	33.3
Regular	15	50.0
Alto	5	16.7
Total	30	100.0



**Figura 21.** Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos.

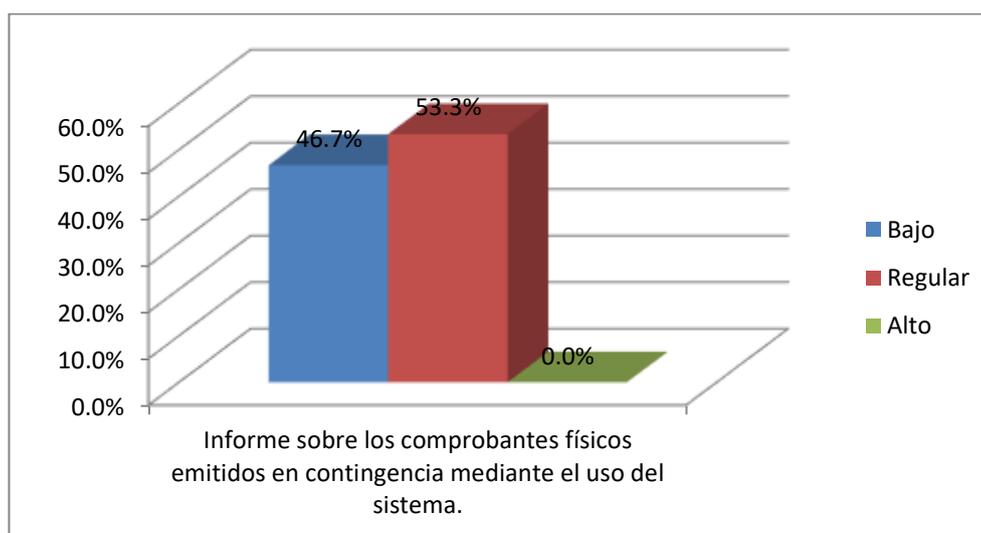
### Interpretación

En el análisis de la presente tabla donde se analiza el reporte diario de la consolidación de comprobantes electrónicos emitidos los encuestados tienen que conocer están obligados o no ha hecho a afiliarse a la emisión electrónica así cómo saber de qué está conformado el sistema y saber qué proyección tienen los comprobantes de pago y cómo se pueden emitir los resultados encontrados manifiestan que la mayoría de los encuestados manifiesta una tendencia regular en cuanto al reporte diario el cual ha representado con el 50% en cambio otros encuestados manifiestan tener un conocimiento muy bajo sobre el reporte diario de consolidación y con índices menores están los usuarios que si manifiestan tener un alto nivel de reporte diario y están representados por el 16.7%

**Tabla 22.**

*Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema.*

	f	%
Bajo	14	46.7
Regular	16	53.3
Alto	0	0.0
Total	30	100.0



**Figura 22.** Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema.

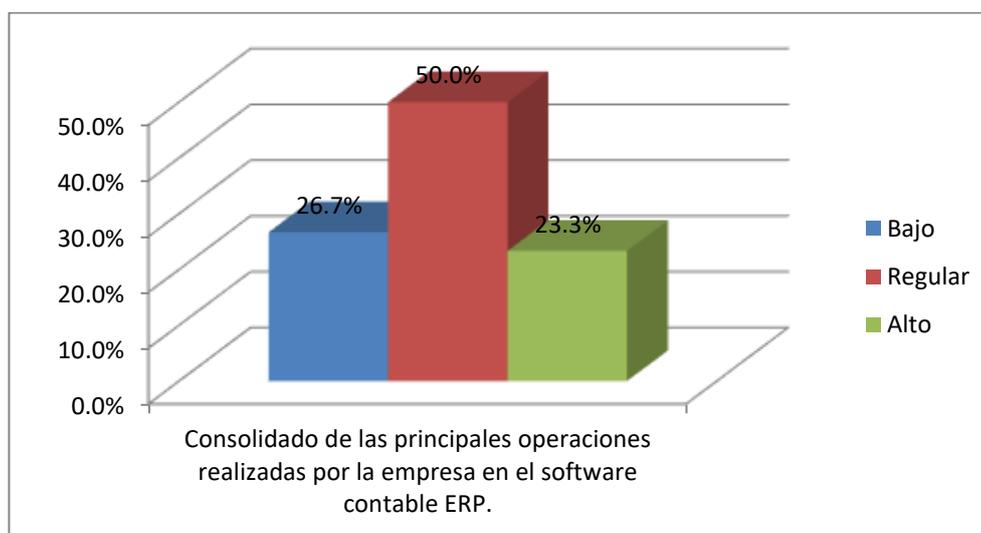
### Interpretación

En el análisis sobre los informes de los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema los encuestados tienen que tener una noción de saber la existencia de los beneficios que manifiestan el afiliarse al sistema así como saber también las consecuencias si no cumplen con las condiciones de su uso y sobre todo evitar ser sancionados para seguir emitiendo facturas físicas los resultados encontrados manifiestan una tendencia baja en cuanto al informe de los comprobantes representados con el 46.7% y una proyección regular con el 53.3% estos resultados muestran que la gran mayoría de usuarios no tiene un conocimiento positivo en cuanto al desarrollo de los informes sobre los comprobantes físicos emitidos

**Tabla 23.**

*Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP.*

	f	%
Bajo	8	26.7
Regular	15	50.0
Alto	7	23.3
Total	30	100.0



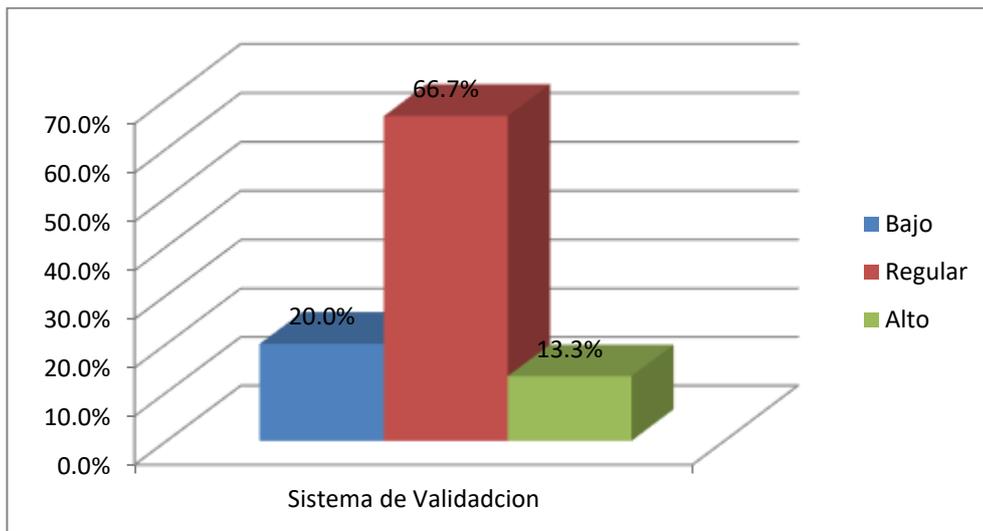
**Figura 23.** Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP.

### Interpretación

En el análisis de los consolidados de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable rp se puede apreciar que los encuestados tienen que dominar el sistema de facturación así como revisar y evaluar distintos comprobantes de pago y finalmente tener conocimiento sobre las normas de emisión de los comprobantes de pago los resultados encontrados manifiestan la tendencia regular la cual está representada por el 50% en cambio para un nivel bajo que no dominan el manejo de consolidados están representados por el 26.7% y a un nivel alto están representados con el 23.3%

**Tabla 24.**  
*Sistema de Validación*

	F	%
Bajo	6	20.0
Regular	20	66.7
Alto	4	13.3
Total	30	100.0



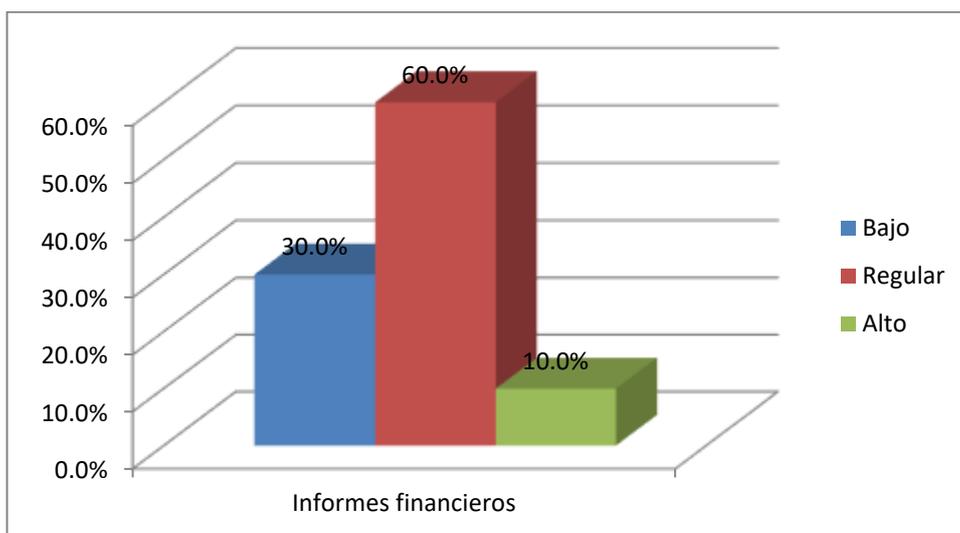
**Figura 24.** Sistema de Validación

### Interpretación

En el análisis del conteo de reporte diario de los comprobantes electrónicos emitidos por la empresa telemática a través del sistema facturador generado por el software contable e r p de la empresa se puede apreciar que los resultados encontrados proyecta una tendencia regular representado con el 80% y con otros índices manifiesta una tendencia alta en el sistema de validación con el 13.3% y con resultados mínimos está en nivel bajo representados por el 6.7%

**Tabla 25.**  
*Informes financieros*

	f	%
Bajo	9	30.0
Regular	18	60.0
Alto	3	10.0
Total	30	100.0



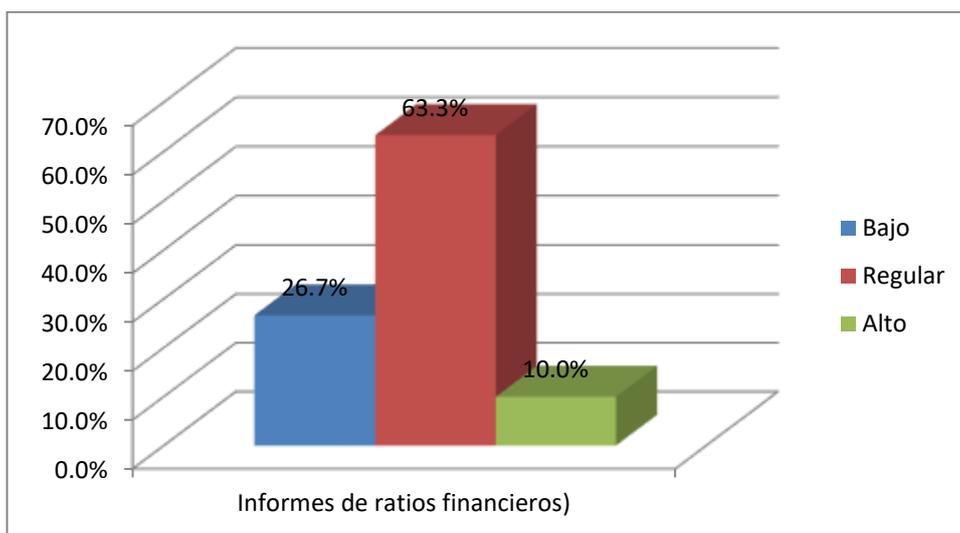
**Figura 25.** Informes financieros

### Interpretación

En el análisis de los informes financieros los encuestados tienen que saber dominar la planeación estratégica así como saber el nivel de eficiencia de las operaciones contables y enfocarse en las normas referentes a la emisión de comprobantes es por ello que los resultados encontrados manifiestan una tendencia regular con el 60% en cambio otros resultados manifiesta una tendencia baja en cuanto a los informes financieros representados con el 30% y un nivel alto manifiestan una representatividad del 10%

**Tabla 26.**  
*Informes de ratios financieros)*

	f	%
Bajo	8	26.7
Regular	19	63.3
Alto	3	10.0
Total	30	100.0



**Figura 26.** Informes de ratios financieros)

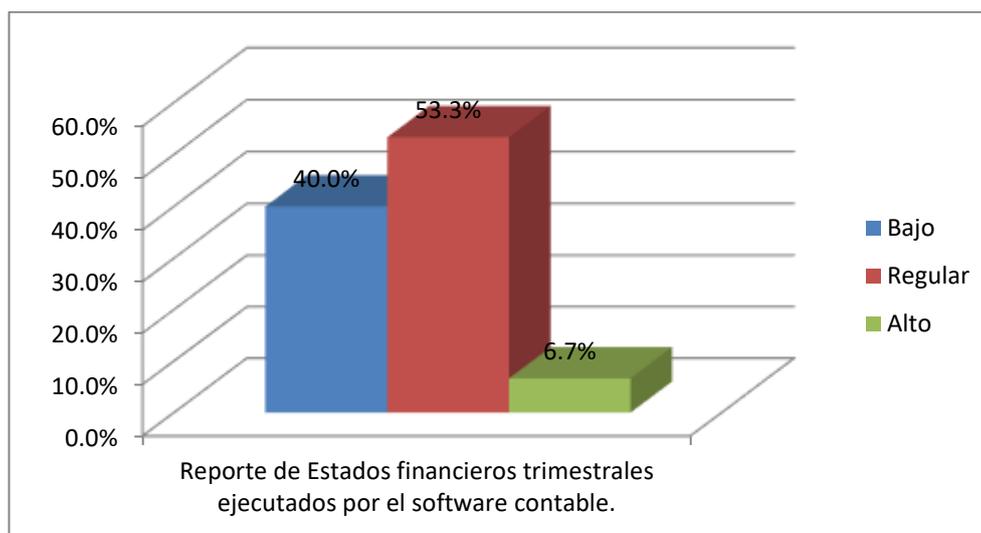
### Interpretación

En el análisis de los informes de ratios financieros es aquí donde el encuestado tiene que saber la normatividad emitida así Como saber mejorar Y definir sus ingresos con la innovación del sistema considerando los favorables En beneficio de la empresa los resultados encontrados manifiestan una tendencia regular con el 63.3% en cambio otros resultados manifiestan una tendencia baja representadas por el 26.7% y un nivel alto representados mínimamente por el 10%

**Tabla 27.**

*Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.*

	f	%
Bajo	12	40.0
Regular	16	53.3
Alto	2	6.7
Total	30	100.0



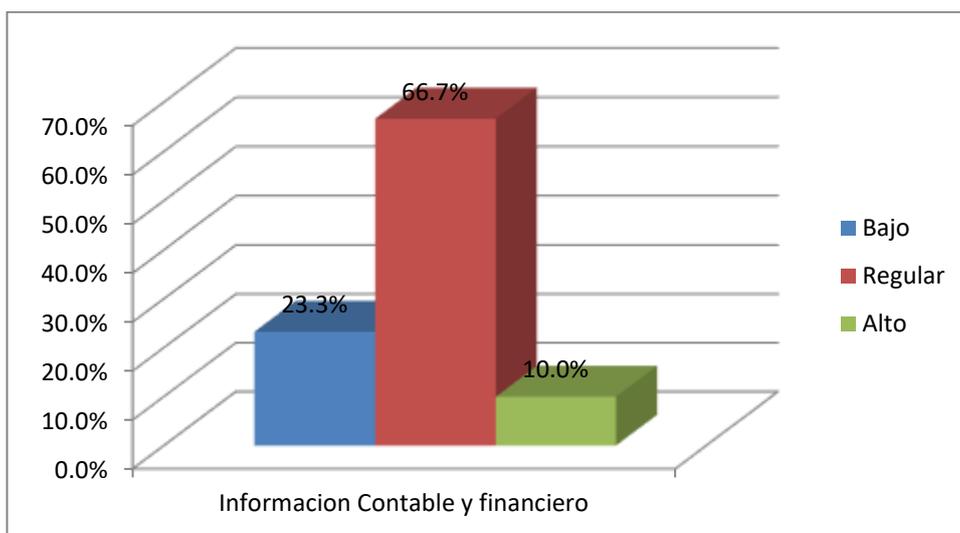
**Figura 27.** Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.

### Interpretación

En el análisis del reporte de estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable es donde se desarrolla el comportamiento de los trabajadores así como la aprobación de la norma de emisión de comprobantes electrónicos y sobre todo que la sunat asuma el costo de validar correctamente los comprobantes sin necesidad de recurrir a terceros los resultados encontrados manifiestan una proyección regular con el 53.3% y una proyección baja con el 40% solo el 6.7% manifestó una tendencia alta en cuanto al transporte de estados financieros trimestrales.

**Tabla 28.**  
*Información Contable y financiero*

	f	%
Bajo	3	10.0
Regular	20	66.7
Alto	7	23.3
Total	30	100.0



**Figura 28.** Información Contable y financiero

### Interpretación

En el análisis de los procesos contables y análisis de la gestión empresarial se puede apreciar que se tienen que analizar los distintos informes financieros así como la proyección de los ratios también se pueden basar en los diversos reportes de estados financieros trimestrales para saber cómo se proyecta la empresa en cuanto al desarrollo de la información contable y tributaria resultados encontrados manifiestan una tendencia con el 76.7% y con una proyección negativa de nivel bajo con el 23.3% al final se puede apreciar sólo el nivel alto representado por el 10% en cuanto a la información contable y financiera

**Tabla 29.**  
*Sistema de Validación \* Informes financieros*

		Medidas simétricas			
		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0,576	,233	,945	0,035 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,554	,245	,825	0,041 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Valor	Significado
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

### **Análisis de resultados**

El resultado encontrado según el estadígrafo de Pearson muestra que, si existe una Relación Establecemos un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.6576$ , la cual es una relación moderada entre las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia

**Tabla 30.***Sistema de Validación \* Informes de ratios financieros***Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0,616	,165	-1,169	0,025 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,622	,169	-1,038	0,030 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Valor	Significado
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

**Análisis de resultados**

El resultado encontrado según el estadígrafo de Pearson muestra que, si existe una Relación entre Identificamos la información contable necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.616$  la cual es una relación moderada entra las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia

**Tabla 31**

*Sistema de Validación \* Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.*

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0,584	,145	,448	0,005 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,598	,156	,521	0,006 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Valor	Significado
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

### **Análisis de resultados**

El resultado encontrado según el estadígrafo de Pearson muestra que, si existe una Relación entre Identificamos la información tributaria necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.652$  la cual es una relación moderada entre las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia

**Tabla 32.**  
Comprobación de hipótesis

		Medidas simétricas		T	Significación
		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	aproximada <sup>b</sup>	aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0,633	,132	1,265	0,021 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,644	,143	1,333	0,019 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

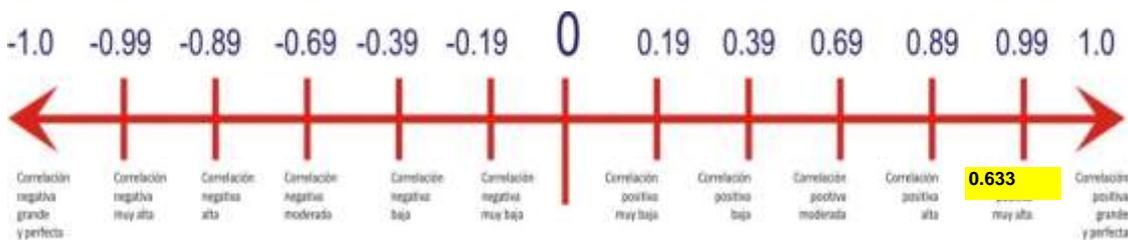
a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Valor	Significado
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

### Escala grafica de Pearson



En el análisis del estadígrafo de correlación de Pearson se midió la relación entre La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

En la comprobación de la hipótesis según significancia se demuestra lo siguiente

Para el planteamiento de la hipótesis nula:  $p > 0.05$

No La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, no produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

El resultado encontrado manifestó un valor de  $p = 0.021$  el cual es menor al parámetro establecido por ende se rechaza la presente hipótesis nula.

Para el planteamiento de la hipótesis alterna:  $P < 0.05$

La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

El resultado encontrado manifestó un valor de  $p = 0.021$  el cual es menor al parámetro establecido por ende se acepta la hipótesis planteada.

## **V. DISCUSIÓN**

### **5.1. Análisis de discusión de resultados**

Los comprobantes de pago electrónicos según Carrión (2009), declara que la factura electrónica es un semejante práctico de la factura en papel y radica en la transmisión de las facturas entre proveedor y cliente de modo telemático o electrónico y en cuanto a la emisión y comprobación de los comprobantes de pago electrónicos, debemos exponer que las normas reguladoras emiten del Órgano Rector en materia de tributación, a dirección de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en los cuales abarcan aquellas que ordenan la emisión electrónica de los comprobantes de pago. Según la tabla N° 1 Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos se muestra el análisis de la presente tabla donde se analiza el reporte diario de la consolidación de comprobantes electrónicos emitidos los encuestados tienen que conocer están obligados o no ha hecho a afiliarse a la emisión electrónica así cómo saber de qué está conformado el sistema y saber qué proyección tienen los comprobantes de pago y cómo se pueden emitir los resultados encontrados manifiestan que la mayoría de los encuestados manifiesta una tendencia regular en cuanto al reporte diario el cual ha representado con el 50% en cambio otros encuestados manifiestan tener un conocimiento muy bajo sobre el reporte diario de consolidación y con índices menores están los usuarios que si manifiestan tener un alto nivel de reporte diario y están representados por el 16.7%

La Factura Electrónica: SUNAT (2017) indica que el comprobante designado factura es emitido mediante el sistema electrónico, del mismo modo que las notas de débito y crédito relacionadas a ésta. Él envió se hace mediante el medio de correo electrónico. En la tabla N° 2 Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema.

En el análisis sobre los informes de los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema los encuestados tienen que tener una noción de saber la existencia de los beneficios que manifiestan el afiliarse al sistema así como saber también las consecuencias si no cumplen con las

condiciones de su uso y sobre todo evitar ser sancionados para seguir emitiendo facturas físicas los resultados encontrados manifiestan una tendencia baja en cuanto al informe de los comprobantes representados con el 46.7% y una proyección regular con el 53.3% estos resultados muestran que la gran mayoría de usuarios no tiene un conocimiento positivo en cuanto al desarrollo de los informes sobre los comprobantes físicos emitidos

Se manifiesta que, los beneficios de la Factura Electrónica al contar con este sistema del contribuyente que concede la cobranza más veloz, lo cual origina el incremento de liquidez, puesto que el envío y la entrada de la misma es más competente. (Diario Perú 21, 2014).

La administración tributaria:

D.S. N°133-2013/EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario indica que la SUNAT es apta para la dirección de tributos internos y de los derechos arancelarios. Los Gobiernos Locales manejarán únicamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas, derechos, licencias o arbitrios, y por exclusión los impuestos que la Ley les fije. En la tabla N° 4 Sistema de Validación, en el análisis del conteo de reporte diario de los comprobantes electrónicos emitidos por la empresa Telemática a través del sistema facturador generado por el software contable e r p de la empresa se puede apreciar que los resultados encontrados proyecta una tendencia regular representado con el 80% y con otros índices manifiesta una tendencia alta en el sistema de validación con el 13.3% y con resultados mínimos está en nivel bajo representados por el 6.7%

En los antecedentes Huisa (2015), en su trabajo expuesto al área de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Altiplano de Puno, para optar el título profesional de Contador Público “La emisión electrónica de los comprobantes de pago en los contribuyentes de rentas de categoría tercera y cuarta del departamento de Puno y su frecuencia en los resultados económicos”, las conclusiones económicas, al mismo tiempo apoya a disminuir los costos del área administrativa que presenta alcance en la reserva de gastos de envío, conservación de documentos del área tributaria, acortar el uso de papel lo que

promueve la seguridad del medio ambiente y de tal manera se satisface la responsabilidad social de los contribuyentes incorporados a este método.

En la tabla N° 3 Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP. En el análisis de los consolidados de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable rp se puede apreciar que los encuestados tienen que dominar el sistema de facturación así como revisar y evaluar distintos comprobantes de pago y finalmente tener conocimiento sobre las normas de emisión de los comprobantes de pago los resultados encontrados manifiestan la tendencia regular la cual está representada por el 50% en cambio para un nivel bajo que no dominan el manejo de consolidados están representados por el 26.7% y a un nivel alto están representados con el 23.3%

Otro antecedentes en Bustamante (2018), en su trabajo expuesto para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, titulado: "Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018", en cuanto al efecto en el área tributaria estos contribuyentes obtendrán un mayor dominio acerca de su documentación, lo que a su vez posibilitará a elaborar de manera mensual y anual la presentación de las declaraciones juradas, disminuyendo las probabilidades de conseguir sanciones por motivos de no asumir sus responsabilidades tributarias. No obstante, un obstáculo sería para los contribuyentes que utilizan CLAVE SOL porque se verán obligados a someterse a la disponibilidad de la plataforma de SUNAT.

En la tabla N°7 Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable. Se muestra el reporte de estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable es donde se desarrolla el comportamiento de los trabajadores así como la aprobación de la norma de emisión de comprobantes electrónicos y sobre todo que la SUNAT asuma el costo de validar correctamente los comprobantes sin necesidad de recurrir a terceros los resultados encontrados manifiestan una proyección regular con el 53.3% y una proyección baja con el 40%

solo el 6.7% manifestó una tendencia alta en cuanto al transporte de estados financieros trimestrales

Se concluye en el análisis del estadígrafo de correlación de Pearson se midió la relación entre La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

En la comprobación de la hipótesis según significancia se demuestra lo siguiente

Para el planteamiento de la hipótesis nula:  $p > 0.05$

No La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, no produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

El resultado encontrado manifestó un valor de  $p = 0.021$  el cual es menor al parámetro establecido por ende se rechaza la presente hipótesis nula.

Para el planteamiento de la hipótesis alterna:  $P < 0.05$

La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Períodos 2018-2019.

El resultado encontrado manifestó un valor de  $p = 0.021$  el cual es menor al parámetro establecido por ende se acepta la hipótesis planteada.

## VI. CONCLUSIONES

- Primera.** Los efectos de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019, según los resultados analizados muestran una relación moderada  $r=0.633$ , además se halló un nivel de significancia de  $p=0.021$  menor al parámetro limite ( $p<0.05$ ). mostrando la relación de ambas variables
- Segunda.** Los resultados encontrados según el estadígrafo de Pearson muestran que, si existe una relación establecemos un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.6576$ , la cual es una relación moderada entre las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia.
- Tercera.** El resultado encontrado según el estadígrafo de Pearson muestra que, si existe una relación entre identificamos la información contable necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.616$  la cual es una relación moderada entre las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia.
- Cuarta.** El resultado encontrado según el estadígrafo de Pearson muestra que, si existe una relación entre identificamos la información tributaria necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Período 2018-2019, ya que el valor hallado de Pearson es  $r=0.652$  la cual es una relación moderada entre las dimensiones y la variable analizada, y muestran un nivel de significancia.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) El Gerente General debe implementar un área o departamento de control tributario, la cual debe tener como responsable a un Contador, un asesor tributario, con el fin de orientarlos sobre las diversas operaciones que tiene el contribuyente y sobre todo debe velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, al sistema de emisión electrónico de comprobantes de pago que determina la ley en materia jurídica, contable y tributaria.
- 2) El asesor tributario debe estar en constantes actualizaciones por los cambios del gobierno electrónico que esta implementado la SUNAT, a la vez debe tener contacto permanente con la Gerencia para orientarlos acerca de los nuevos cambios que exige la normativa, además tener mayor capacitación en cuanto a las TICs, porque estamos en la era del gobierno electrónico.
- 3) La empresa debe realizar capacitaciones constantes a todo el personal de las áreas involucradas con diversos temas jurídicos, contable y tributaria, como son las infracciones, sanciones y reparos tributarios, para así poder evitar las multas impuestas con sus intereses generados, a la vez revisar tutoriales de SUNAT de cómo se emite un comprobante electrónico, como es su procedimiento qué beneficios y qué ventajas tiene que ser el emisor electrónico.
- 4) El área involucrada debe concientizarse con las obligaciones formales y tributarias a las que está sujeta, asimismo cumplirla a cabalidad para evitar las sanciones que se origina por el incumplimiento de las obligaciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, B., M. Castillo, J. Bobadilla, A. Agapito, R. Romero, C. Paredes. (2012) Diccionario aplicativo para contadores – enfoque multidisciplinario y casuístico. Lima: Perú.
- Aguilar, H. (2009) Comprobantes de pago y de guías de remisión. Lima: Perú. Real Time E.I.R.L.
- Carrión, M. M.D. et al. (2009) La factura electrónica, tecnología procesos y seguridad. Madrid. España.
- Ortega, R. et al. (2014) Libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios. Primera Edición. Lima: Perú. Talleres Gráficos de Editorial Tinco S.A.
- Zeballos, E. (2012) Contabilidad General. Novena Edición. Arequipa: Perú. Impresiones Juve E.I.R.L.
- Amaya, E. (2004) Tesis de Grado de Maestro en Ciencias de Ingeniería de Sistemas. Modelo para la Implantación de un Sistema de Pagos por Honorarios Asimilados. Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - unidad Zacatecnico, Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, Programa de Posgrado en Ingeniería de Sistemas.
- Gómez, F. (2010) Tesis Doctoral La Factura Electrónica en las Empresas Aragonesas: Perfil Financiero, Tecnológico y Efectos de la Implantación. Universidad de Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Contabilidad y Finanzas. Zaragoza: España.
- Ochoa, S. (2012) Tesis para Optar al Grado de Magister en Tecnologías de la Información Herramienta de Software Parametrizable, para la Emisión de Facturas Electrónicas según la Legislación de México. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ciencias de la Computación. Santiago: Chile.

- Tamayo, F. (2008) Tesis Master en Comercio y Negociación Internacional. Plan de Mercadeo para el Proyecto Piloto de Factura Electrónica en 250 PYMES Ecuatorianas y 30 Grandes Contribuyentes en la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, Capeipi y la Corporación Ecuatoriana de Comercio Electrónico, Corpece. Universidad Tecnológica Equinoccial, Dirección General de Posgrados, Maestría en Comercio y Negociación Internacional. Quito: Ecuador.
- Vera, R. (2012) Tesis para optar al Grado de Magister en Tecnologías de la Información. Herramienta de Software Parametrizable, para la Emisión de Facturas Electrónicas según la Legislación de México. Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Departamento de Ciencias de la Computación. Santiago: Chile.
- Decreto Ley N° 25632. 1992. Ley Marco de comprobante de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 007-1999/SUNAT. Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Olivera X. (2016). El Cumplimiento con la Facturación Electrónica y lo que Significa en América Latina.
- Acosta, M., López, E., y Espinoza, Eva. (2012). Tecnología de Información: Impacto de la Factura electrónica. 1-4.
- Quispe Ccuno, Amelia (2017) Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, INFLUENCIA DE LA APLICACION DEL SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA DE COMPROBANTES DE PAGO POR LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2014-2015, Universidad Nacional de Altiplano de Puno – Perú.
- Altamirano (2012). En la investigación denominada “Naturaleza Jurídica del Comprobante de Pago Electrónico y su Connotación en el Comercio Electrónico y Sistema Tributario Peruano”. Lima – Perú.

- Bolívar (2002). Guía Práctica de Control de Obras para empresas Constructoras micro, pequeñas y mediana. Veracruz – México. Instituto Tecnológico de la Construcción.
- Cotrina (2013). Universidad de San Martín de Porres “Aplicación de La Virtualización”. En Las Tecnologías Informáticas en el Sistema de Comprobantes de Pago para Consumidores Finales en el Perú”. Lima – Perú. Tesis USMP.
- Romero y Aguilar (2013). Diseño de un Sistema de Control Interno basado en la Auditoría Operativa, para Contrarrestar Estafas Electrónicas en Empresas que realizan Operaciones de Compra y Venta mediante Comercio Electrónico. Chiclayo – Perú, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, 5 de diciembre 2014.
- Salas (2012). Propuesta Para La Implementación Del Proceso De Facturación Electrónica. Caso empresa INMEPLAST S.A. Trabajo de Tesis para obtener el título de Ingeniero Comercial. Universidad Politécnica Salesiana sede Cuenca Ecuador.
- Cartagena, Laura y Goñi Kelita (2017) Tesis para optar el título profesional de Contador Público, EL CONTROL INTERNO Y EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L. DE PUCALLPA. Universidad Privada de Pucallpa – Perú.
- Bustamante, Ysela y Pacheco Flor (2018) Tesis para optar el título profesional de Contador Público, “INCIDENCIAS: VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA FRENTE AL SISTEMA DE EMISIÓN FÍSICA EN PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2018”. UCSP – Arequipa – Perú.

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de consistencia:**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p><b>Problema general:</b> ¿Cómo la implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, producirá un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar los efectos de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>	<p><b>Hipótesis Principal:</b> La implementación de un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos, produce un efecto en la determinación de la información contable y tributaria, de la empresa Telemática E.I.R.L. por los Periodos 2018-2019</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> Sistema de validación masiva de comprobantes de pago electrónicos</p>	<p>-Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos. -Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema. -Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable ERP.</p>	<p>Tipo e investigación:  Cuantitativa  Aplicada  Diseño de investigación:  Experimental  Transversal  Correlacional  Descriptivo - Explicativo</p>	<p>Encuesta y entrega de cédulas.  Los datos se reflejarán en una tabla de frecuencias estadísticas para su interpretación.</p>
<p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cómo establecer un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019?</p>	<p><b>Objetivos Específicos:</b> Establecer un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>	<p><b>Hipótesis Especifica:</b> Establecemos un sistema de validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>	<p><b>Variable Dependiente:</b> Información contable y tributario</p>	<p>- Informes financieros.  -Informes de ratios financieros  -Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.</p>		<p>Encuestas y cuestionarios dirigidos a representantes y dueños de la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L.</p>

<p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cómo identificar la información contable necesaria que nos ayudará a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019??</p>	<p><b>Objetivos Específicos:</b> Identificar la información contable masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>	<p><b>Hipótesis Especifica:</b> Identificamos la información contable necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>				
<p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cómo identificar la información tributaria necesaria que nos ayudara a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019?</p>	<p><b>Objetivos Específicos:</b> Identificar la información tributaria necesaria que nos ayudara a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>	<p><b>Hipótesis Especifica:</b> Identificamos la información tributaria necesaria que nos ayuda a la validación masiva de comprobantes electrónicos en la empresa Telemática E.I.R.L. Periodo 2018-2019.</p>				

## Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	VALORACIÓN / ESCALA
Variable Independiente:  Sistema de validación masiva de comprobantes de pago electrónicos	Para la validación de comprobantes electrónicos se deberá cumplir los siguientes. Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de RUC del emisor</li> <li>• Tipo de comprobante</li> <li>• Tipo de documento de identidad del receptor</li> <li>• Número documento de identidad del receptor</li> <li>• Número del comprobante</li> <li>• Fecha de Emisión</li> </ul>	La validación de los comprobantes de pago electrónicos será realizado mediante la implementación del software contable ERP en la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., cuyo sistema de facturación, permitirá tener un mayor control de la correcta emisión de los mismos.	Conteo del reporte diario de los comprobantes electrónicos emitidos por la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L. a través del sistema facturador generado por el software contable ERP de la empresa.	Reporte diario de consolidación de comprobantes electrónicos emitidos.  Informe sobre los comprobantes físicos emitidos en contingencia mediante el uso del sistema.  Consolidado de las principales operaciones realizadas por la empresa en el software contable.	1.- ¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago? 2.- ¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica? 3.- ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL? 4.- ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEE Contribuyente? 5.- ¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago? 6.- ¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico? 7.- ¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago? 8.- ¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago? 9.- ¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente? 10.- ¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa?	<p>a) <b>SI</b> b) <b>NO</b> c) <b>NO OPINA</b></p> <p>a) <b>Bajo</b> b) <b>Regular</b> c) <b>Alto</b></p>

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	VALORACIÓN / ESCALA
Variable Dependiente:  Determinación de la información contable y tributario	Al implementarse el sistema de validación masiva de los comprobantes de pago electrónicos emitidos por la empresa mediante el software contable ERP, se podrá determinar el efecto en los informes contables y tributarios por los periodos 2018 y 2019.	La determinación del efecto en la información contable y tributaria será medida en los reportes financieros generados desde el software contable ERP de la empresa.	Procesos contables y análisis de la gestión empresarial.	<p>Informes financieros</p> <p>Informes de ratios financieros</p> <p>Reporte de Estados financieros trimestrales ejecutados por el software contable.</p>	<p>11.- ¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT?</p> <p>12.- ¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora?</p> <p>13.- ¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones?</p> <p>14.- ¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa?</p> <p>15.- ¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>16.- ¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos?</p> <p>17.- ¿Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos.</p> <p>18.- ¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos?</p> <p>19.- ¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario?</p> <p>20.- ¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros?</p>	<p>a) SI</p> <p>b) NO</p> <p>c) NO OPINA</p>

## **Anexo 3: Instrumentos**

### **Encuesta:**

La presente encuesta consta de una cédula que contiene 20 preguntas, relacionadas a los conocimientos técnicos y operativos que se encuentren relacionados a la implementación de un sistema de validación de comprobantes de pago electrónicos y el efecto que tendrán en los informes contables y tributarios para la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L. para los períodos comprendidos entre el 2018 y el 2019.

### **Nombres Completos:**

### **Cargo que ocupa actualmente en la empresa:**

1. ¿Usted sabe quiénes se encuentran obligados a afiliarse a la emisión electrónica de comprobantes de pago?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
2. ¿Conoce Ud. qué es y cómo está conformado el sistema de emisión electrónica – Sistema de Emisión Electrónica?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
3. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
4. ¿Conoce Ud. qué comprobantes de pago se pueden emitir en el sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEE Contribuyente?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA

5. ¿Considera Ud. que existen beneficios al afiliarse al Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
6. ¿Conoce UstedCuál es la consecuencia si no cumple con las condiciones para ser emisor electrónico?
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
7. ¿Conoce Ud. si es posible seguir emitiendo facturas físicas si se es emisor electrónico de comprobantes de pago?
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
8. ¿Qué opina del sistema de facturación de la emisión electrónica de comprobantes de pago?
- a) Bueno
  - b) Regular
  - c) Malo
9. ¿Considera Ud. que sea necesaria la revisión y evaluación de los comprobantes de pagos después de haber sido emitidos electrónicamente?
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
10. ¿Con la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, usted cree que se ha optimizado el servicio de pago de proveedores en su empresa?
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA

11. ¿Conoce usted si la gerencia de la empresa realiza la planeación estratégica para lograr que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se encuentren dentro de los plazos regulares establecidos por SUNAT?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

12. ¿Considera que el nivel de eficiencia de las operaciones contables ha mejorado con la aplicación de la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en la empresa constructora donde usted labora?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

13. ¿En su opinión, respecto a que si la norma, referente a la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, ha servido grandemente a la gerencia de la empresa para la correcta toma de decisiones?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

14. ¿Cree Ud. que la normativa emitida por la Administración Tributaria (SUNAT), referente a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pagos electrónicos ha influido en el ordenamiento legal de las empresas Comerciales en Arequipa?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

15. ¿Cree Ud. que las empresas han mejorado sus ingresos con la innovación del sistema de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago electrónicos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

16. ¿Considera favorable el aprovechamiento de horas hombre en beneficio de la empresa al aplicar los comprobantes de pagos electrónicos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

17. Ha percibido usted en el comportamiento de los trabajadores si ha tenido un efecto positivo o negativo, al haberse emitido la norma sobre la emisión de comprobantes de pagos electrónicos.

- a) SI HA PERCIBIDO
- b) NO HA PERCIBIDO
- c) NO OPINA

18. ¿Desde la aprobación de la norma de emisión de comprobantes de pagos electrónicos, la empresa Donde usted labora, ha mejorado ostensiblemente en el cumplimiento de sus objetivos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

19. ¿Considera Ud. Necesario en su empresa que se implemente un sistema de gestión masiva de comprobantes de pago electrónicos para mejorar el rendimiento financiero y tributario?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

20. ¿Considera Ud. Que la SUNAT debería de asumir el costo de validar correctamente los comprobantes de pago sin necesidad de recurrir a terceros?

- a) SI
- b) NO
- c) NO OPINA

## Anexo 4 Validación de instrumentos

**ANEXO 04: Validación del Cuestionario** que contiene 20 preguntas, relacionadas a los conocimientos técnicos y operativos que se encuentren relacionados a la implementación de un sistema de validación de comprobantes de pago electrónicos y el efecto que tendrán en los informes de situación financiera y tributarios para la empresa TELEMÁTICA E.I.R.L. para los períodos comprendidos entre el 2018 y el 2019.

### CUESTIONARIO DE 20 PREGUNTAS

CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN:	CALIFICACIÓN CUALITATIVA			
	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación de los ítems a desarrollar en la encuesta.	x			
Claridad en la redacción de los ítems	x			
Pertinencia de la variable con los indicadores	x			
Relevancia del contenido		x		
Factibilidad de la encuesta		x		

Observaciones del responsable: La encuesta cumple con los parámetros para la recolección de datos a una escala ordinal que expresa una posición favorable.

Validado por: Mg. CPC Jorge De la Cruz Pérez

Matricula N°: 5888

Profesión: Contador Público Colegiado

Lugar de Trabajo: ESTUDIO CONTABLE J&Y CONT. Y CONS. SAC.

Cargo que desempeña: Contador General

Fecha de validación: 14/02/2020

Firma:



Mg. JORGE DE LA CRUZ PEREZ  
Contador Público Colegiado  
Matricula N° 5888  
AREQUIPA

**Anexo 5: Matriz de datos**

Nro	Sistema de Validación								Información contable y tributario																			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0
1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	3	1	2	3	2	1	2	1	1	3	3	3	3	1	1	2	2	1
2	3	2	1	2	1	2	2	2	2	3	1	1	3	1	2	2	1	1	2	2	3	1	3	1	2	3	3	1
3	2	2	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	2	1	1
4	1	2	2	2	1	3	1	2	1	1	3	1	1	3	2	3	1	3	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1
5	3	1	2	3	1	2	2	2	2	3	1	1	2	3	2	2	3	3	3	2	1	2	1	2	1	2	3	3
6	1	1	3	1	1	2	2	2	3	2	3	1	2	3	2	3	1	1	3	3	1	1	3	3	2	3	3	1
7	3	1	1	2	3	3	1	2	3	2	2	1	2	3	1	2	3	1	1	3	1	1	2	3	2	2	3	2
8	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	2	3	3	3	1	3	2	3	3	2	1	2	3	2	3	1	1	1
9	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	1	3	2	1	3	3	2	3	3	2	2	1	1	2	3	3	1
10	2	1	2	2	3	2	2	3	3	3	3	1	2	1	2	3	2	2	2	3	3	1	3	1	2	1	3	2
11	1	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	1	3	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2
12	2	1	1	2	2	2	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	2	3	1	3	2	1	1	3	1	3	3	1
13	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	3	3	1	2	2	2	3	1	3	3	2	2	3	2	3	2	2
14	2	1	2	2	2	2	1	2	3	2	1	1	3	3	3	3	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3	2	2
15	1	2	1	2	1	1	1	2	3	2	3	1	3	2	1	3	1	3	3	3	1	2	2	1	3	1	2	1

16	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	3	1	2	3	3	1	1	1	2	2
17	2	2	1	2	2	1	1	2	1	3	3	2	3	2	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	2	3
18	3	2	2	3	2	1	1	2	1	1	1	2	3	1	3	1	1	3	3	2	1	3	1	2	2	2	2	3
19	3	1	2	1	2	2	2	3	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	2	1	1	2	3	3	3	2	1	3
20	1	2	3	1	2	2	1	2	3	3	2	2	1	1	3	3	1	2	3	3	3	2	1	1	2	3	2	1
21	2	2	3	2	2	2	1	3	2	3	3	3	2	1	1	3	1	2	2	2	1	2	2	2	3	2	3	1
22	2	2	1	2	2	2	3	2	1	1	2	2	3	1	1	1	3	3	1	2	2	1	1	3	3	3	1	3
23	2	1	3	2	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	3	1	3	2	2	3	3	3	3	1	3	1
24	1	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	2	1	2	2	3	3	2	2	2	3	1	2	1	3	1	1	2
25	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	2	3	2	2	1	3	3	3	2	1	2	2	3	2	3	1	1	3
26	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	1	1	1	3
27	2	2	2	1	2	2	1	2	1	3	3	2	1	2	3	1	1	3	1	3	2	2	3	3	3	1	2	1
28	1	1	1	2	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	3	2	3	1	3	1	2	2	2	2	3	1	1	1
29	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	3	3	2	1	1	1	3	3	2	1	3	3	1	3
30	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	1	2	3	1	2	3	1	2	1	3	1	2	1